

# Manual de Convivencia Escolar 2022-2023

**LICEO CIENTÍFICO  
HUMANISTA  
BRAINSTORM**

## INDICE

INTRODUCCIÓN.	6
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.	7
PROCESO DE ADMISIÓN ESTUDIANTES	9
PROPÓSITO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	11
DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	12
MECANISMOS DE REVISIÓN Y MONITOREO.	13
CONDUCTOS REGULARES PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONVIVENCIA.	13
INTERACCIONES PERSONALES Y RELACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	14
DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	16
DERECHO DE LOS PADRES Y APODERADOS.	16
RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.	17
APOYO DE LOS PADRES Y/O APODERADOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	20
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.	20
RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.	21
UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL.	22
PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.	23
ATRASOS.	24
PROCEDIMIENTO DEL CONTROL DE LOS ATRASOS.	25
INASISTENCIAS	26
RETIROS DURANTE LA JORNADA.	27

COMPORTAMIENTO DENTRO Y FUERA DE LA SALA DE CLASE.	28
COMPORTAMIENTO ESPECÍFICOS:	31
SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJES.	33
OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LOS ESTUDIANTES.	36
ALIMENTACIÓN SALUDABLE	39
RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS PARA LOS DISTINTOS ESTAMENTOS Y ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	39
ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	40
OTROS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	41
DOCENTES.	43
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.	43
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	44
CENTRO DE ALUMNOS.	45
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS.	46
MECANISMOS FORMALES DE COMUNICACIÓN	46
TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	47
RECONOCIMIENTO A CUMPLIMIENTOS DESTACADOS	47
TRANSGRESIÓN A LAS NORMAS:	48
SANCIONES.	54
APELACIÓN Y/O RECONSIDERACIÓN DE LAS MEDIDAS.	62
TRANSGRESIÓN A LAS NORMAS: DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES. 63	63
TRANSGRESIÓN A LAS NORMAS: DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES. 63	63
INVESTIGACIÓN.	64
REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DISCIPLINARIOS.	65

DENUNCIAS.	66
OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.	67
CONSIDERACIONES FINALES.	68
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE EVENTOS ESCOLARES.	69
Presentación	69
PROTOCOLO EN TEMAS DE VULNERACIÓN DE DERECHO.	70
ACCIÓN ANTE LA DETECCIÓN O SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL.	70
ACCIÓN ANTE LA DETECCIÓN O SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL, LEY 19.927° O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.	74
ACCIÓN ANTE LA DETECCIÓN DE NEGLIGENCIA PARENTAL	77
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN TEMAS DE DROGAS, ALCOHOLISMO, PSICOFÁRMACOS:	78
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN TEMAS DE EMBARAZO O PATERNIDAD ADOLESCENTES.	82
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN TEMAS DE ACOSO ESCOLAR.	86
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN TEMAS DE SALUD MENTAL	89
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN TEMAS DE ROBOS, HURTOS O PORTE O TENENCIA ILEGAL DE ARMAS.	91
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL PORTE Y/O USO DE ARMA DE FUEGO Y/O ARMA CORTOPUNZANTE EN ESTUDIANTES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	92
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN TEMA RELACIONADO A ACCIDENTES ESCOLARES O ENFERMEDAD O DAÑO FÍSICO DEL ESTUDIANTE.	94
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES	98
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN/A ESTUDIANTE	100

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE APODERADOS/AS A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	102
PROTOCOLO MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE UN/A ESTUDIANTE A UN ADULTO	105
PROTOCOLO DE CLASES ONLINE.	106
PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE POSIBLE DESERCIÓN ESCOLAR.	113
FICHAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	116
Ficha de Derivación	117
Atención Psicosocial.	117
Reporte de atención	118
FICHA AUTORIZACIÓN APODERADO.	119
CARTA DE COMPROMISO USO DEL UNIFORME ESCOLAR	120
CARTA DE COMPROMISO DE ATRASOS	121
CARTA DE COMPROMISO DE INASISTENCIA BAJO EL 85%	122
COMPROMISO FRENTE A FALTA LEVES	123
COMPROMISO FRENTE A FALTAS GRAVES	124
COMPROMISO FRENTE A FALTA GRAVÍSIMAS	125
COMPROMISO SUSPENSIÓN JORNADA ESCOLAR	126
COMPROMISO CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA	127

## INTRODUCCIÓN.

El **Liceo Humanista Científico BrainStorm Temuco** es una Institución Educativa sin fines de lucro sustentada en los **valores cristianos** como pilar fundamental. Esto busca que nuestros estudiantes realicen su vida presente y futura dentro de un contexto armónico que les permita desarrollar una personalidad con mente creativa, ágil, dinámica, honesta y emprendedora, tanto para estudiar como para su vida social .

Nuestro Establecimiento Educativo considera las políticas de Convivencia Escolar otorgadas por el Ministerio de Educación, las cuales definen **Convivencia Escolar** como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Se entiende entonces, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la Comunidad Educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar del Establecimiento.

El Liceo Científico Humanista BrainStorm velará por mantener una **sana convivencia escolar**, ya que es considerada un **derecho y un deber** que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. La Sana Convivencia conlleva un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

En base a estas orientaciones, en el marco legal vigente y en los **valores del “Proyecto Educativo Institucional” (PEI)**, el presente **Manual de Convivencia Escolar del Liceo Científico Humanista BrainStorm** contiene la normativa necesaria para garantizar una Sana Convivencia entre sus miembros, por medio de la fijación de derechos, deberes y la explicitación de procedimientos que

garanticen un trato basado en el respeto en las diferentes circunstancias de la vida escolar, incluidas las relativas al maltrato escolar fijadas en la Ley 20.536.

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos.**
- **Declaración Universal de los Derechos del Niño y la Niña.**
- **Constitución Política de la República de Chile.**
- **Ley 20.370 Ley General de Educación LGE.**
- **Ley 20.536 Ley Violencia Escolar.**
- **Ley 20.084 Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.**
- **Ley N.º 19.284 de Integración Social de Personas con Discapacidad.**
- **Ley N.º 20.609 Ley de No Discriminación.**
- **Ley N.º 20.606 de Composición Nutricional y su Publicidad.**
- **Ordinario 768 “ Derechos niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación a sostenedores”**

*En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el niño”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.*

*Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto a cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.*

### **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.**

**El Liceo Científico Humanista “BrainStorm”** se inspira en las personas y en la infinita capacidad que las mismas tienen para crear y transformar el mundo.

Su nombre tiene como objetivo hacer hincapié en que las “Ideas” son el principio de todo movimiento progresivo en el esfuerzo para aumentar la capacidad de vida.

Su referencia a “Idea Genial”, tiene la clara orientación a los esfuerzos de innovación y creación permanente. El Liceo BrainStorm, asume que la creatividad y la capacidad emprendedora, motivadores ambos de las “Ideas”, son capacidades y por ende pueden desarrollarse continuamente.

Nuestra filosofía postula la continua construcción y difusión de conocimientos y el progresivo desencadenamiento de procesos creativos individuales y grupales, orientados en generar y apoyar oportunidades de desarrollo y crecimiento.

Las **orientaciones** fundacionales sobre las cuales se desarrolla el Proyecto Educativo Institucional son las siguientes:

**a) Formación Cristiana:**

Comunidad Educativa comprometida con los principios de la Iglesia Adventista, que se distingue por formar a estudiantes con valores cristianos, incentivando a los mismos a tener una relación vital con Jesucristo.

**b) Formación Integral:**

Comunidad Educativa con acciones pedagógicas que se orientan a desarrollar todas las dimensiones de la personalidad de los estudiantes, para lo cual se generan condiciones que desarrollen y potencien lo intelectual, lo espiritual, la afectividad, lo social y lo motriz, permitiendo un adecuado desarrollo de sí mismo, su autoestima y su participación en la comunidad.

**c) Formación Inclusiva:**

Comunidad Educativa que identifica y responde a la diversidad de las necesidades de todos sus estudiantes, sin importar sus particularidades y



diferencias socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, nacionalidad, religión, habilidad o necesidad educativa, entre otras.

Este Establecimiento trabajará para que los estudiantes reciban una educación de calidad que les entregue las herramientas pertinentes para enfrentar la vida y desarrollarse en sociedad y en el mundo laboral. Por consiguiente, la Comunidad Educativa del Liceo Científico Humanista BrainStorm en la formación de este educando, se caracteriza por estar conformada por profesionales **comprometidos a educar constructivamente; siendo creativos, innovadores, dinámicos y afectivos.**

### **PROCESO DE ADMISIÓN ESTUDIANTES**

El alumno es aquella persona que se encuentra en un proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de su vida, teniendo como finalidad alcanzar su pleno desarrollo. Dicho proceso de aprendizaje lo puede llevar a cabo a través de la enseñanza formal o regular.

La Constitución Política del Estado, en su artículo 19, número 10, consagra el derecho a la educación, y en el número 11, consagra la libertad de enseñanza. Es por lo anterior que un alumno podrá ser matriculado durante todo el año escolar. No obstante, la misma Constitución señala mediante la Ley Orgánica Constitucional que se establecerán requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media.

En junio del 2015 se publicó la ley 20.845, de Inclusión Escolar, que conlleva grandes transformaciones al sistema educacional chileno, siendo uno de sus ejes principales el fin a la selección arbitraria de los estudiantes en los establecimientos que reciben subvención del Estado.

La Ley crea el nuevo Sistema de Admisión Escolar, justo y transparente, que comenzó a instalarse el año 2016 en la Región de Magallanes y continuó en 2017 en cuatro nuevas regiones: Tarapacá, Coquimbo, O'Higgins y Los Lagos, estando en la actualidad presente en todas las regiones del país para aquellos estudiantes

que deban postular a establecimientos públicos y particulares subvencionados, en todos los niveles.

**Las y los apoderados deberán postular a los estudiantes de los niveles señalados , y que, además:**

- Por primera vez postulen a un establecimiento educacional municipal o que reciba subvención del Estado.
- Deseen cambiarse de establecimiento.
- Deseen reingresar al sistema educativo.

**Criterios generales de admisión al establecimiento:**

- Hermanos de estudiantes actuales del colegio
- Hijos de funcionarios actuales del colegio.
- Hijos de ex estudiantes de nuestro establecimiento.
- Tener domicilio cercano al establecimiento.
- Prioridad a estudiantes con los siguientes diagnósticos: NEEP de carácter cognitivo y/o Graves alteraciones del comportamiento, de la relación y comunicación (Asperger)

**NO tienen que postular:**

- Los estudiantes que actualmente se encuentren matriculados/as y no deseen cambiar de establecimiento.
- Los estudiantes que quieran cambiar a un establecimiento particular pagado.
- Los estudiantes que quieran ingresar a una escuela de educación especial. La Ley amplía la libertad de las familias para elegir el establecimiento en donde sus hijos e hijas puedan estudiar, posibilitando que conozcan y se sumen a los proyectos educativos de los colegios.

**En el caso de los estudiantes de los otros niveles, la matrícula se realizará de la siguiente forma:**

- El apoderado del estudiante deberá completar la ficha de pre matrícula, con la finalidad de reservar su cupo para el año escolar siguiente.
- El apoderado del estudiante debe acercarse al establecimiento cuando Dirección lo estipule para realizar la matrícula definitiva del estudiante para el año escolar siguiente.

**En el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales, al momento de la matrícula se contempla lo siguiente:**

- Certificado de nacimiento.
- Informe de evaluación psicométrica realizada por profesional psicólogo.
- Valoración de salud u otro profesional (neurólogo) que avale el diagnóstico presentado.

**Contemplaciones generales sobre el proceso de matrícula:**

- 1- En el caso de ingreso a la educación básica el niño o niña deberá tener 6 años cumplidos al 30 de marzo.
- 2- En el caso de niños/as Lesbianas, Gays, bisexuales, trans e intersex (en adelante abreviados en la sigla LGBTI), tendrán los mismos derechos que todas las personas sin distinción o exclusión alguna, consagrado esto en la constitución política de la república, el tratado internacional de Derechos Humanos y la Convención sobre derechos del niño. Además, el liceo dará cumplimiento a todas las garantías establecidas en el ORD: N° 0768 de la Superintendencia de Educación.
- 3- En el caso de niños/as migrantes, se solicitará al padre o apoderado, la cédula de identidad de su hijo/a. En caso de no tener la situación migratoria al día, se pedirá el número IPE (Identificador Provisional Educacional) y, en caso de no contar con ello, se indicará al apoderado la forma de conseguirlo. Además, el apoderado en caso de ser migrante deberá contar con el IPA (Identificador Provisorio de Apoderado). Una vez matriculado el niño/a contará con las mismas garantías que todos/as los estudiantes.

### **PROPÓSITO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

A través de la aplicación del presente Manual, el Liceo Científico Humanista BrainStorm pretende:

- a) Que los miembros de la Comunidad Educativa y Escolar **internalicen y apliquen los valores que sustentan el “Proyecto Educativo Institucional”**

(PEI), como base para un comportamiento que favorezca la autodisciplina, el autodomínio y la búsqueda de soluciones a conflictos escolares en un ambiente de respeto mutuo.

- b) Lograr en los estudiantes actitudes de orden, respeto y responsabilidad, participación, solidaridad y aceptación mutua, que propicien un ambiente académico adecuado donde existan condiciones para el aprendizaje y desarrollo de todos los miembros de la Comunidad Educativa y Escolar.
- c) Establecer las normas y criterios de aplicación de medidas disciplinarias tendientes a lograr en los estudiantes un comportamiento que **contribuya a una Sana Convivencia escolar**.
- d) Establecer procedimientos y/o protocolos para prevenir, abordar, indagar, proponer y proteger a los estudiantes frente a casos de “Maltrato Escolar” en la Ley 20.536.

### **DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Se difundirá el Manual de Convivencia Escolar de la siguiente manera:

#### **a) Distribución de copias.**

- ✓ Representante legal.
- ✓ Directivos.
- ✓ Encargado de Convivencia Escolar.
- ✓ Miembros del Consejo Escolar.
- ✓ Profesores y Docentes.
- ✓ Asistentes de la Educación.
- ✓ Directiva del Centro de Padres.
- ✓ Directiva del Centro de Alumnos.
- ✓ Padres, Madres y Apoderados/as.

✓ Todos los estudiantes de Primero Básico a Cuarto año Medio.

- b) Análisis del Manual de Convivencia Escolar en la **Asignatura de orientación**, al inicio del año escolar.
- c) Análisis de los aspectos fundamentales en las primeras **Reuniones de Apoderados**.
- d) Análisis de los aspectos fundamentales con los Directivos, Profesores, Docentes y Asistentes de la Educación.
- e) Distribución de **material informativo** con aspectos relevantes relacionados a convivencia escolar, que serán entregados a toda la Comunidad Escolar.
- f) Publicación en diarios, murales y páginas oficiales del Liceo.

#### **MECANISMOS DE REVISIÓN Y MONITOREO.**

Las disposiciones presentes en este **Manual de Convivencia Escolar del Liceo Científico Humanista BrainStorm** contemplan las situaciones generales o las más comunes.

**Toda situación no considerada en este Manual de Convivencia Escolar será resuelta por los Directivos del Establecimiento Educacional**, asimismo se realizará un registro y monitoreo de las situaciones que se presenten junto con las evidencias de los informes finales de la aplicación de los protocolos respectivos.

El **Manual de Convivencia Escolar** debe perdurar en el tiempo, sin embargo, debe estar sujeto a revisiones permanentes de su aplicación, esto se realizará a final de cada año escolar y será liderado por Dirección junto al Encargado de Convivencia Escolar, a través de un enfoque evaluativo, que permita tomar decisiones de actualización y optimización, principalmente en lo que respecta a los protocolos.

#### **CONDUCTOS REGULARES PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONVIVENCIA.**

Entiéndase por **Comunidad Educativa**, la agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una Institución Educativa, incluyendo Estudiantes, Padres, Madres y Apoderados/as, Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, Equipo de Docentes y Directivos.

Por ende, cualquier integrante de la **Comunidad Educativa** tiene derecho a presentar sus inquietudes, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones. Para ello, debe seguir el debido protocolo, acatando estrictamente los siguientes conductos regulares:

Estas deberán quedar por escrito por quien las presenta y/o quien realiza la recepción.

1. Profesor jefe.
2. Inspector General.
3. Encargado de Convivencia Escolar.
4. Director.

Es importante mencionar que el Liceo Científico Humanista BrainStorm **siempre favorecerá la buena comunicación y el diálogo** como búsqueda de la solución a las diferencias. Toda solicitud debe plantearse siguiendo los conductos regulares antes mencionados, con la debida cortesía y respeto. La Dirección del establecimiento estará siempre dispuesta a atender y resolver las diversas situaciones que los estudiantes, apoderados y miembros de la Comunidad Educativa presenten, mientras se cumpla el conducto de presentación de las solicitudes.

### **INTERACCIONES PERSONALES Y RELACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Los miembros de la **Comunidad Educativa** tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y recibir la formación integral necesaria para constituirlo. Todos

los estudiantes y personal del Liceo deben **basar su accionar en el respeto por los demás y por sí mismos.**

Los estudiantes y los miembros de la Comunidad Educativa deben relacionarse e interactuar debidamente, considerando:

- a) Ser amable, cordial y mantener un buen trato con los compañeros, Profesores, Directivos, Asistente de la Educación y en general entre toda la Comunidad Educativa. Se deben evitar los modales bruscos, lenguaje y actitudes groseras, ofensivas o discriminatorias. Cualquier tipo de manifestación agresiva o de violencia será rigurosamente corregida y sancionada.
- b) Está prohibido todo acto o acción considerada como **Discriminación Arbitraria**, entiéndase esta según la **Ley 20.609** “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuado por agentes del estado o particulares, y que cause privación perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecido en la constitución política de la República de Chile, en los tratados internacionales sobre los derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentra vigente, en particular cuando se funde en motivos tales, como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.
- c) El Liceo no se opone a que los estudiantes desarrollen y fortalezcan relaciones sentimentales como lo es el **pololeo**; esto se considera parte del crecimiento y desarrollo normal. Sin embargo, las **manifestaciones físicas excesivas, dentro del establecimiento o en sus alrededores no están permitidas**, al ser evidenciadas se orientará a los estudiantes, pero al reiterar dichos comportamientos se procederá a citar apoderado y aplicar medidas formativas según el nivel de la falta, ya sea, la conversación con la pareja y/o apoderados y derivación a un profesional idóneo, si es que fuese necesario.

- d) El no evidenciar buenas interacciones y comportamientos, y, por el contrario, ser ofensivo, grosero, tener actitudes desafiantes, amenazantes, discriminatorias y violentas, **constituirá una falta, las cuales se procurarán corregir, pero también sancionadas en forma rigurosa al persistir y no demostrar un cambio positivo.**
- e) **Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica** cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la Comunidad Educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, Profesor, Asistente de la Educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la Comunidad Educativa en contra de un estudiante.

#### **DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

- a) Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán **promover y asegurar una Sana Convivencia Escolar** y realizar sus actividades bajo los valores propios de un Liceo de orientación cristiana y las máximas de respeto mutuo y la tolerancia.
- b) Los **miembros de la Comunidad Educativa del Liceo Científico Humanista BrainStorm** tienen derecho a desarrollarse en un **ambiente sano** y recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

#### **DERECHO DE LOS PADRES Y APODERADOS.**



- a) **A ser atendidos** por Profesores, Directivos o Asistentes de la Educación, de acuerdo a los procedimientos y horarios establecidos para ello. Podrán acudir a solicitar, recibir o entregar cualquier información en la hora semanal que el Profesor Jefe disponga para ello, según su carga horaria.
- b) **Tener información** oportuna referente al comportamiento de su pupilo/a, solicitándolo en los horarios oportunos.
- c) **Participar en las diversas actividades** que se organizan en el Establecimiento para los Apoderados/as.
- d) **Ser elegido o elegir libremente a sus representantes**, de acuerdo a la normativa del Centro General de Padres y Apoderados.
- e) **Recibir información** académica, disciplinaria o de convivencia, aclarar dudas, presentar discrepancias a realizar sugerencias que consideren pertinentes, siguiendo el conducto regular del Liceo y en los horarios establecidos.

#### **RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.**

**Se reconoce la familia y los padres como los más importantes y naturales agentes educadores del niño/a, tal como lo indica la ley nº 20370**, así entonces, el Liceo es un complemento de la formación recibida en el hogar y para lograr que se cumpla bien su labor subsidiaria en la tarea de formar, es fundamental que tanto Padres y/o Apoderados cumplan las siguientes responsabilidades:

- a) **Respetar** las normas de una sana convivencia y las normas que establece el Liceo para resguardarlas a través del presente Manual.
- b) **Cuidar la puntualidad** de todos los deberes del estudiante.
- c) **Cooperar** con una actitud positiva a las normas establecidas por el Liceo, **utilizar el conducto regular, evitar comentarios que debiliten la autoridad del profesorado o afecten el prestigio de Estudiantes y Apoderados.**
- d) **Supervisar la presentación personal y de aseo personal** de su pupilo/a, cuidando que asista a clases vistiendo el uniforme del Liceo, que cumpla con

las normas establecidas para la presentación personal y que mantenga una higiene adecuada.

- e) **Asistir** puntualmente y a todas las **reuniones mensuales y/o entrevistas** fijadas y organizadas por Establecimiento Educacional. En caso de no poder asistir, deberá hacerlo el Apoderado suplente, y si ambos no pueden asistir deberá dar aviso al Profesor Jefe o a Inspectoría General de esta ausencia y concretar una entrevista con el profesor jefe, con el propósito de no quedar al margen de las informaciones y acuerdos tomados en dicha reunión. Si no asiste a citaciones por más de tres veces seguidas, sin justificación y no existe contacto desde el Establecimiento con el Apoderado. **El profesor/a jefe dará aviso a través de la ficha de derivación a Inspectoría General y convivencia escolar quienes procederán a realizar la derivación a la OPD (por el mismo medio escrito) por ser el organismo que resguarda que los derechos y protección de los niños/as sean respetados. Posteriormente, se le enviará una carta certificada por parte de la Dirección con copia a la Superintendencia de Educación.**
- f) **Justificar** oportunamente las inasistencias y atrasos de los estudiantes.
- g) Devolver firmadas al Liceo las comunicaciones entregadas.
- h) Asistir a talleres y/o charlas que el establecimiento organiza con el propósito de enfatizar la formación valórica de los estudiantes y sus familias.
- i) **Se debe informar en la ficha del estudiante antecedentes como tratamientos o diagnósticos médicos, psicológicos, psiquiátricos o de cualquier otro especialista.**
- j) Ingresar sólo a los lugares expresamente autorizados para Padres y/o Apoderados durante la jornada escolar y posterior a ella.
- k) **El Apoderado no puede reprender física o verbalmente a ningún estudiante, ni ningún miembro de la Comunidad Educativa.**
- l) El Apoderado no podrá ingresar al Establecimiento Educacional fumando, en estado de intemperancia, ni portando objetos que produzcan amedrentamiento.
- m) Comunicar en forma oportuna en caso de cambio de apoderado, domicilio y/o teléfono a secretaria.

- n) El Apoderado titular es el que firma la matrícula y quien asume en consecuencia todos los derechos y deberes. Deberá dejar constancia, además, de quien asumirá en segunda instancia como apoderado suplente, (no excluyente) el cual se registrará en la ficha de matrícula (obligatorio).
- o) No está permitido el uso del celular dentro de la sala de clase o espacios educativos. Es responsabilidad de los padres resguardar este punto.

**❖ El Establecimiento Educacional puede solicitar cambio de Apoderado Titular si el Apoderado no manifiesta compromiso y participación en las actividades educativas, ya sean reuniones, charlas, talleres, actos y/o citaciones extraordinarias. Estas situaciones serán informadas por el profesor jefe mediante un registro escrito a inspectoría general, quien presentará los casos al equipo directivo al finalizar cada semestre. El no contribuir a la sana convivencia, contribuye a la solicitud de cambio de apoderado titular.**

#### **APODERADO/A SUPLENTE:**

- a) Podrá asistir en reemplazo del Apoderado Titular a las reuniones durante el año escolar, siendo justificadas por Apoderado titular.
- b) Podrá retirar a el o la estudiante, sólo si en la ficha de matrícula del estudiante, aparece inscrito como apoderado suplente.
- c) Podrá retirar documentación del estudiante.
- d) No podrá asistir a las citaciones extraordinarias que realice el Inspector General, Directivos, Docente o algún Asistente de la Educación. Podrá sólo en caso excepcional y justificado, con previa autorización por escrito del Apoderado Titular.
- e) De igual forma que el Apoderado Titular, deberá respetar las normas de convivencia y las normas que establece el Liceo para resguardarlas a través del presente Manual.

**APOYO DE LOS PADRES Y/O APODERADOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Es deber de los padres y los apoderados/as conocer y aceptar las normativas de Convivencia aquí descritas. No es legítimo oponerse a la aplicación de las normas que han sido aceptadas al optar voluntariamente por este Establecimiento Educativo y haberlo documentado mediante la firma de entrega de este documento.

**DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.**

- a) A **recibir** información y educación integral y de calidad.
- b) A **recibir** atención respetuosa y digna por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- c) A que los profesores **guíen su proceso** formativo, cumplan con sus tareas profesionales como **puntualidad, preparación de la clase, responsabilidad en las evaluaciones, etc.**
- d) A conocer oportunamente la información sobre su **situación académica y conductual, en los horarios establecidos.**
- e) A poder discrepar y ser considerados, en un marco de **respeto recíproco.**
- f) A utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece el Establecimiento Educativo.
- g) A ser informados oportunamente sobre los horarios y actividades que son parte de la formación.
- h) A ser informados sobre las consecuencias de las transgresiones a las normas vigentes.
- i) **A la protección contra toda agresión física, psicológica o moral.**
- j) A participar en las actividades extraescolares y complementarias del Liceo siempre y cuando éstos **no hayan sido suspendidos de la realización de**

**las mismas como medida correctora derivada de una conducta contraria a las presentes normas.**

- k) En el caso de niños/as LGBTI, tendrán **los mismos derechos** que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrado esto en la constitución política de la república, tratado internacional de Derechos Humanos y la Convención sobre derechos del niño. Además, la escuela dará cumplimiento a todas las **garantías establecidas en el ORD: N° 0768** de la Superintendencia de Educación.

**RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.**

- a) **Asistir regular y puntualmente** a clases con los materiales correspondientes a las actividades del día.
- b) **Participar** con todo respeto en las actividades religiosas, académicas, deportivas u otras organizadas por el Liceo.
- c) Durante las horas de clases, al desplazarse de un lugar a otro, hacerlo en forma ordenada sin producir ruidos molestos que perturben las actividades de aprendizajes de los demás estudiantes.
- d) Tener un **lenguaje adecuado** tanto dentro como fuera del Liceo.
- e) Respetar a sus compañeros, Directivos, Profesores, Asistentes de la Educación y a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- f) Dentro del Liceo o fuera de este en actividades escolares, no se permitirán demostraciones de afecto propias de parejas enamoradas.
- g) **Los estudiantes no deben fumar, ingerir alcohol o drogas lícitas como ilícitas dentro del establecimiento y en sus alrededores, con uniforme o con ropa de uso común.**
- h) **Queda prohibido para los estudiantes y miembros de la Comunidad Educativa llegar en estado de haber consumido algunas sustancias lícitas o ilícitas.**
- i) **Será considerado una falta cualquier material audiovisual que involucre a estudiantes o miembros de la Comunidad Educativa, con su uniforme**

**y/o con ropa de uso común en dependencias del Establecimiento, bebiendo, consumiendo alguna sustancia lícita o ilícita, o realizando cualquier situación que atente con los valores plasmados en el Proyecto Educativo Institucional.**

- j) No está permitido el uso del celular dentro de la sala de clase o espacios educativos.
- k) **Uso correcto del uniforme escolar de acuerdo con los parámetros entregados por el liceo.**
- l) **El estudiante es el responsable de cuidar sus pertenencias personales (polerones, poleras, mochilas, celulares, entre otros), el establecimiento pondrá a disposición de los apoderados y estudiantes un baúl en donde se depositarán los artículos encontrados en el establecimiento. No es responsabilidad del establecimiento el resguardo de los artículos personales de los estudiantes.**

### **UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL.**

Todos los o las estudiantes deben tener una **presentación personal adecuada**, esto es:

- a) Prendas de vestir limpias, usar su pelo corto (en varones) sin cortes que representen a tribus urbanas, tendencias de moda y sin tintes de cabello de colores de fantasía, sin maquillaje, cara rasurada y sin usar artículos que no correspondan al uniforme, tales como aros, piercing, jockey u otros. Cualquier accesorio será requisado y entregado a Inspectoría General y solo será entregado al Apoderado titular, con el compromiso que estos no sean usados. Cualquier situación de este tipo, se le dará aviso inmediatamente al apoderado titular para que corrija la situación a la brevedad.
- b) **El uso del uniforme debe realizarse durante todo el día académico, viajes u otras actividades en representación del Liceo. No se debe mezclar el uniforme con prendas que no sean institucionalizadas, por ejemplo jeans, calzas, polerones de colores u otro tipo de prendas de uso común fuera del Liceo.**

c) El uso del buzo institucional debe realizarse el día en el cual correspondan las actividades deportivas, es decir, el día de la semana que le corresponda la Asignatura de Educación Física. El uso del buzo otro día debe ser autorizado por el profesor a cargo con previo aviso a Inspectoría General.

**d) Uniforme Institucional:**

- Polera Institucional.
- Sweater institucional.
- Falda (6 cm sobre la rodilla).
- Pantalón gris.
- Parka Institucional.
- Zapatos negros.
- Calcetas grises, pantys grises.
- Bufanda gris.
- Gorros grises, negro (este accesorio **No** podrá ser utilizados en la hora de clase).
- El jockey no está permitido dentro de la sala de clase y en actividades públicas dentro de recintos cerrados

**f) Uniforme Deportivo:**

- Buzo institucional.
- Polera institucional.
- Zapatillas deportivas.

**PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.**

La presentación personal de los y las estudiantes y su uniforme **debe ser supervisado a diario por el Apoderado** para asegurarse que su pupilo/a asista al Liceo con la vestimenta adecuada.

Los estudiantes que no cumplan con lo establecido deberán:

**a) Justificar su presentación personal**, cuando esta no sea la correspondiente a Inspectoría General al comienzo de la jornada, la justificación debe realizarla el apoderado titular o suplente por medio de llamado telefónico o comunicación escrita a inspectoría general.

- b) Si la conducta persiste fuera de los plazos autorizados, Inspectoría se entrevistará con el apoderado y firmarán una carta de compromiso, por el estudiante y el apoderado, de respeto a la normativa del Establecimiento Educativo y su debido cumplimiento.
- c) El no cumplimiento de la carta de compromiso es una causal de aplicación de las sanciones de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia (adjunto a este reglamento).

**ATRASOS.**

**Horario de Ingreso y Salida:**

**k) Enseñanza Básica.**

	<b>Horario de Ingreso</b>	<b>Horario de Salida</b>
<b>Lunes a jueves</b>	08:00	15:15
<b>Viernes</b>	08:00	13:05

**l) Enseñanza Media.**

	<b>Horario de Ingreso</b>	<b>Horario de Salida</b>
<b>Lunes a jueves</b>	08:00	16:15
<b>Viernes</b>	08:00	13:05

**Horarios de Recreos.**

**a) Enseñanza Básica.**

	<b>Primer Recreo</b>	<b>Segundo Recreo</b>	<b>Almuerzo</b>	<b>Tercer Recreo</b>
<b>Lunes a jueves</b>	08:45 – 09:05	10:35 – 10:50	12:20 – 13:05	14:35 – 14:45
<b>Viernes</b>	08:45 – 09:05	10:35 – 10:50		

**b) Enseñanza Media.**



		<b>Primer Recreo</b>	<b>Segundo Recreo</b>	<b>Almuerzo</b>
<b>Lunes</b>	<b>a</b>	09:30 – 09:50	11:20 – 11-35	13:05 – 14:00
<b>jueves</b>				
<b>Viernes</b>		09:30 – 09:50	11:20 – 11-35	

**Los Estudiantes deben llegar al Liceo puntualmente al inicio de clases, en caso de atraso, se procederá de la siguiente manera:**

Todos los estudiantes que presenten atrasos, ya sea al comienzo y durante la jornada escolar, quedarán registrados en Inspectoría general.

**Atrasos al Inicio de la Jornada:**

- a) Todos los atrasos al **inicio de la jornada** deben ser justificados por el Apoderado, asistiendo al Establecimiento Educacional. Se considera atraso el ingreso de los estudiantes después de 5 minutos del toque del timbre.
- b) No podrán ingresar inmediatamente a la jornada escolar los o las estudiantes que hayan llegado con 5 o más minutos de atraso. Los estudiantes deberán esperar en la entrada los primeros 15 minutos, en donde se tomarán sus datos para que, una vez completado tres atrasos, se llame a sus apoderados, los que deben asistir personalmente al establecimiento a firmar dichos atrasos
- c) Los estudiantes que ingresen después de 15 minutos del toque de timbre deben ingresar por Inspectoría General, donde se llamará inmediatamente al apoderado para comunicar el atraso, el cual debe ser justificado de manera personal en el establecimiento.
- d) Cualquier otra situación no prevista respecto de atrasos, ingresos y retiros durante la jornada será resuelta por Inspectoría General.

**PROCEDIMIENTO DEL CONTROL DE LOS ATRASOS.**

### Atrasos al Inicio de la Jornada:

- a) Si el estudiante acumula **tres atrasos** (Inicio de la Jornada) se llamará al apoderado, el cual debe firmar el libro de atrasos durante la semana que fue informado.
- b) Al persistir en atrasos no justificados (**acumular seis atrasos**), el o la estudiante deberá firmar carta de compromiso (adjunto a este reglamento) acompañado del apoderado, ya que **seis atrasos se consideran falta grave** y se aplicarán las sanciones de acuerdo a este reglamento.
- c) **Atrasos o inasistencias durante la Jornada Escolar:** El no ingreso a clases posterior a un recreo o cambio de hora, constituirá una falta leve. Tras tres atrasos durante la jornada se citará al apoderado para firmar carta de compromiso (adjunta a este reglamento). Es responsabilidad de los inspectores de piso dar reporte de estos atrasos a inspectoría general. Si la conducta persiste se aplicarán las sanciones pertinentes a la falta.

### INASISTENCIAS

Las justificaciones médicas deben ser entregadas en secretaría o Inspectoría General en donde serán archivadas debidamente.

Por otra parte, también se justifica en Inspectoría general la ausencia (SIN DOCUMENTACIÓN MÉDICA) con la firma del apoderado.

- a) **Las inasistencias deben ser justificadas personalmente por el Apoderado a Inspectoría General.**
- b) En caso de enfermedades, se deben presentar certificados médicos u otro documento que justifique el motivo de la inasistencia a Inspectoría General en un plazo **NO SUPERIOR** a las 48 horas desde el inicio del reposo; de no ser así, perderán su validez.
- c) Toda inasistencia debe ser justificada por el Apoderado Titular, en un plazo de 24 horas.

- d) En caso de existir inasistencia de más de tres días es responsabilidad del inspector de piso llamar al apoderado para consultar el motivo de la inasistencia reiterada del estudiante.
- e) Las inasistencias prolongadas son causales de reprobación, es decir, en caso de que el estudiante no cumpla con el porcentaje de asistencia **de un 85%**, no será promovido/a al curso siguiente, por lo tanto, los Apoderados deben formar a su pupilo/a el hábito de responsabilidad.
- f) Los estudiantes que no cumplan con el porcentaje de asistencia establecido, es decir, presentan un porcentaje igual o menor al 85%, podrán elevar una solicitud de carta, la cual debe ser dirigida al director del Establecimiento en un plazo máximo de cinco días después de haber sido informado de su situación. Esta carta deberá explicar la situación, argumentando las reiteradas inasistencias.
- g) El director del Establecimiento tendrá un plazo de diez días para responder de forma escrita la solicitud del o la estudiante. El director deberá además consultar al Consejo de Profesores, con la finalidad de asegurarse que dicho estudiante a pesar de sus inasistencias logró adquirir los aprendizajes esperados.  
De ser aprobada la solicitud deberá firmar la carta de compromiso adjunta a este reglamento.

***Los puntos anteriores no son excluyentes para los estudiantes que cursan cuarto año medio.***

### **RETIROS DURANTE LA JORNADA.**

- a) Serán autorizados los retiros de estudiantes durante la jornada escolar **si existen razones debidamente justificadas**. En esos casos los Apoderados Titular y/o suplente retirarán personalmente a su pupilo/a, siempre y cuando porten su cédula de identidad vigente
- b) El retiro **sólo podrá ser gestionado por el Inspector general** del establecimiento, quién deberá constatar en el sistema que el apoderado sea titular o suplente oficialmente.

- c) **En casos excepcionales** los apoderados podrán enviar correo electrónico a inspección general informando la salida del estudiante, se realizará la validación telefónica antes de autorizar la salida.
- d) En caso de que un estudiante se enferme o haya tenido un accidente menor, se comunicará telefónicamente con el Apoderado para que retire a su pupilo.
- e) En relación con estudiantes embarazadas, madres adolescentes, en situación de riesgo social o de salud emocional, el Establecimiento Educacional resguardará el derecho de los estudiantes que no pueden cumplir con los horarios y disposiciones generales del mismo. Para ello es necesario que el Apoderado concurra al Establecimiento con los antecedentes y proceda a sostener las entrevistas y solicitudes correspondientes, dichas situaciones deberán regularse durante el año escolar, no a su término, ya que perderán la validez. Siguiendo el protocolo instruido en el Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes.

\*\* (Revisar el protocolo de actuación en temas de embarazo o paternidad adolescentes).

### **COMPORTAMIENTO DENTRO Y FUERA DE LA SALA DE CLASE.**

Durante las actividades en la sala de clase, sala de recursos (PIE), sala de convivencia escolar, sala de computación, biblioteca (CRA) u otras actividades extraescolares, los estudiantes deben:

- a) **Llegar a tiempo** a todas las clases, en orden y en silencio.
- b) **El inicio de la clase será anunciado** 5 minutos antes, mediante el sonido del timbre. El segundo sonido del timbre se realizará en la hora fijada como entrada. Los estudiantes deben estar en la sala de clases al sonar el segundo timbre, de no ser así se entenderá como atraso dentro de la jornada escolar.
- c) Es deber del estudiante estudiar, participar y colaborar en el desarrollo de las actividades académicas, **contribuyendo a crear climas adecuados para el aprendizaje.**

- d) Los estudiantes deben **respetar y obedecer las indicaciones del profesor** o toda persona responsable que interviene en el trabajo escolar.
- e) En todo momento del desarrollo de las clases, los estudiantes deben demostrar **atención, respeto y cortesía con los profesores, así también de forma viceversa.**
- f) Si durante el desarrollo de la clase visita un curso cualquier miembro del personal Directivo, Docente o Asistente de la Educación, los estudiantes deberán recibirlo con cortesía y respeto.
- g) Los estudiantes deben mantener un **lenguaje adecuado**, no ofensivo, ni grosero, durante del desarrollo de la clase, en otro espacio del establecimiento o fuera de este, el incumplimiento y su reiteración constituye a una falta.
- h) **Se prohíbe el uso de Teléfonos Celulares, Tablet, Notebooks durante el desarrollo de la clase**, no podrá manipular estos aparatos electrónicos. El **estudiante no debe hacer uso de las redes sociales en horario de clase, ya que esto interfiere en el proceso de atención y posterior aprendizaje.**

*\*\*Los aparatos tecnológicos cuyo fin no sea pedagógicos mencionados en el párrafo anterior, serán retenidos por el Profesor y/o Inspectoría General, y posteriormente serán entregados al Apoderado en conjunto con una carta de compromiso (adjunto al reglamento), comprometiendo al estudiante y al Apoderado a evitar este tipo de situación que perjudica el proceso de aprendizaje del estudiante.*

- i) **No se podrán** utilizar audífonos, salvo que el uso de estos sea autorizado por el profesor de asignatura, siempre y cuando posea una finalidad educativa. En caso contrario audífonos, reproductores de música u otros objetos tecnológicos se encuentran prohibidos en los horarios de clases, para no interferir en los procesos de atención y concentración.
- j) Solicitar autorización a su profesor para salir de la sala durante las actividades escolares.
- k) El estudiante deberá preocuparse de ir al baño durante los horarios de recreo, ya que estos son los espacios pertinentes para realizar estas acciones sin interrumpir los procesos de enseñanza.

- l) **Contribuir al aseo de la sala**, mantener el puesto limpio y ordenado. Al final de cada jornada guardar los materiales de trabajo y procurar por dejarlos en un lugar seguro.
- m) Llegar en orden al comedor, respetar el turno y mantener un clima de respeto y buenos modales tanto entre estudiantes como con el personal que lo atiende.
- n) **Cuidar mobiliario** y/ o cualquier artículo del Establecimiento. En caso de daños provocados voluntariamente, él o la estudiante debe hacerse responsable tanto del pago o reparación, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que corresponda.
- o) **Contribuir a la limpieza** y el orden del Establecimiento, estando prohibido botar basura en los espacios del Liceo, así mismo cuidando las áreas verdes, ya sean árboles, plantas, etc.
- p) No se deben traer al liceo objetos de valor que no tengan una justificación pedagógica. En caso de traerlo cada estudiante debe hacerse responsable de su cuidado y por la eventual pérdida o deterioro de este. **El liceo no será responsable en caso de pérdida o hurto.**
- q) **Solamente los estudiantes con autorización escrita por Inspectoría General pueden pasar por los cursos, en actividades señaladas en el permiso.**
- r) El Docente, Profesor, o cualquier persona que esté a cargo de la formación o del cuidado de los estudiantes, **no está autorizado para enviar a estudiantes fuera de la sala de clases**, salvo en situaciones de extrema gravedad donde el comportamiento del estudiante requiera de una intervención externa. Dicha situación **deberá ser avisada inmediatamente a un Inspector, quien procederá a acompañar al estudiante** a Inspectoría General para proceder con las medidas correspondientes.
- s) Los Docentes, Profesores o cualquier persona que esté a cargo de la formación o del cuidado de los estudiantes, **no están autorizados a hacer abandono de la sala durante los periodos en los cuales esté a cargo del grupo curso**, ni dejar a los estudiantes sin la supervisión de un adulto responsable. Se debe prevenir cualquier situación de riesgo, por ende, el

Docente u otro adulto responsable deberá organizar, planificar y prevenir, para llevar todo lo necesario antes de comenzar las actividades pedagógicas o de formación en la sala de clase u otra dependencia.

### COMPORTAMIENTO ESPECÍFICOS:

#### **a) En los recreos:**

Los recreos constituyen un **momento sano de esparcimiento** y durante el tiempo que transcurra los estudiantes deben mantener una conducta y comportamiento respetuoso, acorde con las normas del Establecimiento Educativo.

- Salir de la sala de clases en los momentos de recreo y no volver a ingresar a ellas hasta el momento de entrada
- El Profesor a cargo del curso es el último en retirarse de la sala de clase.
- Permanecer en la sala de clases en una actividad determinada por indicación expresa de un Profesor y con él o con alguna autoridad del Establecimiento Educativo.
- No realizar juegos bruscos que **pongan en riesgo la integridad física o psicológica**, así como la de sus compañeros.
- Mantener una **actitud de respeto, sin ningún tipo de agresión física ni verbal** con sus compañeros, asimismo, con miembros de la Comunidad Educativa.
- Preocuparse de asistir al baño.
- No realizar rayados en los mobiliarios, paredes, vidrios o cualquier lugar que pertenezca a los espacios del establecimiento.
- Dirigirse inmediatamente y en completo orden a la sala de clases cuando el timbre **indique el término de recreo**.
- **No permanecer en secretaría, biblioteca, sala de recursos (PIE), oficinas, comedor u otro, sin autorización escrita del Profesor que le corresponda la clase.**
- **Dar aviso a inspectores, asistentes de aula o profesores en el momento de sufrir o ser testigo de algún accidente escolar.**

## b) En la Salida del Liceo:

Los deberes de los o las estudiantes son:

- **Abandonar ordenadamente** las salas de clases y el Establecimiento, manteniendo una conducta acorde a la normativa del Establecimiento Educacional.
- Retirarse del Liceo, según cómo lo haya autorizado el Apoderado (transporte del establecimiento, transporte público, de forma individual, familiar o con Apoderado).
- En el caso de estudiantes **menores de 10 años que se transporten solos** en el trayecto tanto de ida como de retorno del establecimiento, el apoderado deberá dejar expresamente estipulado mediante consentimiento escrito en inspección general su conocimiento y autorización de esta situación.
- Mantener una **actitud de respeto, sin ningún tipo de agresión física ni verbal** con sus compañeros, asimismo, con miembros de la Comunidad Educativa.
- Informar al Inspector o Profesor si durante la salida fuere afectado por insulto, agresión o robo. Él o algún compañero testigo tendrán que avisar al Liceo dichas situaciones. Los estudiantes **no deben ocultar información u omitir antecedentes importantes** para esclarecer los hechos.
- **Abstenerse** de realizar algún tipo de desorden o rayado en la calle o en el bus que les transporta a sus hogares.
- **Retirarse del Establecimiento en los horarios que correspondan para evitar situaciones de riesgo. El estudiante deberá hacer abandono en un plazo de 10 minutos luego de haber terminado su jornada escolar.** Si el estudiante requiere de hacer uso de las dependencias después de su horario, debe traer una autorización por escrito de su apoderado titular, enfatizando en el motivo y el medio de traslado que utilizará luego de terminar de realizar la actividad.



- **Dar aviso a inspectores, asistentes de aula o profesores en el momento de sufrir o ser testigo de algún accidente escolar.**

**c) En los actos cívicos:**

El acto cívico es la instancia donde los estudiantes ponen en evidencia su compromiso con la patria y demuestra su grado de educación cívica.

- ☑ Los estudiantes deben entonar el himno nacional en posición adecuada, y con una actitud de respeto hacia los emblemas patrios.

**SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJES.**

Las salidas pedagógicas y giras de estudio son una gran oportunidad educativa que se presenta fuera del ámbito del Colegio, en un contexto diferente, generada y desarrollada en el trabajo escolar y enmarcado en los lineamientos curriculares establecidos en el programa de estudio del nivel pertinente.

- a) El docente que organiza la salida pedagógica o gira de estudio deberá presentar la planificación de la actividad y el respectivo proyecto en la Unidad Técnico-Pedagógica con copia a dirección, en un plazo mínimo de 20 días antes de la fecha de dicha salida, esto con la finalidad de ser enviada al Departamento Provincial de Educación.
- b) El Proyecto deberá contener los datos del transporte en el que serán movilizadas los estudiantes: nombre del conductor, compañía, licencia de conducir, teléfono y patente del vehículo. Además, señalar claramente los estudiantes que participaran y el itinerario de la salida.
- c) Los estudiantes deben ser autorizados en forma escrita por los padres y/o apoderados, por lo que el docente a cargo de la actividad deberá entregar al alumno la autorización en un plazo de 10 días antes de la salida pedagógica o gira de estudio.

- d) El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad.
- e) El docente deberá entregar a inspección general todas las autorizaciones firmadas por los apoderados en un plazo de 3 días antes de la salida.
- f) Asistirá a la actividad un apoderado u otro adulto por cada diez niños, sin embargo, la directora del establecimiento evaluará esta situación, según las características que cada curso presente, para lograr así resguardar de manera efectiva la seguridad de cada estudiante.
- g) El docente a cargo de la actividad debe llevar una lista con el nombre de todos los estudiantes y deberá pasar lista a la salida del establecimiento, llegada al lugar de destino y regreso al lugar de origen.
- h) Cada estudiante deberá tener una tarjeta de identificación antes de salir del establecimiento, la cual deberá tener: nombre del estudiante, teléfono, docente a cargo, además de nombre, teléfono y dirección del establecimiento educacional.
- i) Una vez realizada la actividad el docente a cargo de la salida deberá entregar en la Unidad Técnico-Pedagógica la evidencia de la actividad, ya sea bitácora, ficha de trabajo, afiches, u otras formas de evaluación descritas en su planificación y proyecto. Tendrá un plazo de 10 días hábiles para la entrega.

**Medidas de seguridad que se adoptarán en cada salida o gira de estudio:**

- Durante la salida el profesor a cargo deberá velar siempre por la seguridad de los estudiantes que están bajo su responsabilidad, evitando riesgos innecesarios tanto en el trayecto como el lugar de la visita, por lo que queda expresamente prohibido: sacar cualquier parte del cuerpo por las ventanillas del bus, viajar fuera del asiento asignado, correr o ir parado e ir sin cinturón de seguridad.
- Cada adulto que acompaña en la actividad deberá apoyar en el cuidado de los estudiantes. Además, deberán portar consigo una credencial que contenga su nombre y apellido y nombre del establecimiento.

- El docente a cargo de la actividad deberá dejar en inspectoría general una copia del itinerario del viaje.

**Quienes NO podrán participar de estas salidas:**

- Todos los estudiantes que se encuentren con su matrícula condicional vigente.
- Estudiantes que se encuentren con cartas de compromiso y estas no estén siendo cumplidas, lo que será evaluado por el equipo directivo del establecimiento.
- Todos los estudiantes que presenten reiteradas inasistencias y estas no estén justificadas según lo contemplado en el presente reglamento. Los inspectores deberán informar por escrito mensualmente a Inspectoría General de todos los casos de inasistencias reiteradas.
- El o la estudiante que se vea involucrado/a en una situación grave anterior a los días del viaje, situación que será revisada por Convivencia Escolar e Inspectoría General, siempre y cuando la sanción se encuentre vigente al momento de la salida.

*\*\*La no participación de estudiantes en una salida pedagógica por las situaciones descritas anteriormente, serán revisadas y resueltas por el equipo directivo del establecimiento, tomando en consideración la opinión profesional del equipo psicosocial del establecimiento*

**Los deberes de los o las estudiantes son:**

- Entregar la autorización firmada cuando corresponda por el apoderado en los plazos correspondientes.
- Cumplir con la **presentación personal**, según lo solicitado.
- Respetar los **horarios establecidos** para las actividades.
- Regresar al Liceo con todo el grupo curso.
- **Respetar las normas de Convivencia** del Liceo: trato gentil, tolerante y cortés, buen uso del lenguaje, entre otras.

- **Todos los estudiantes y Profesores o Profesionales deben regresar al Establecimiento una vez terminada la actividad y desde el Establecimiento Educativo dirigirse a sus casas.** Solo con una solicitud por escrito del Apoderado Titular y visada por Inspectoría General los estudiantes podrán bajarse en el trayecto en lugares acordes a su dirección.
- **Los estudiantes deben realizar sus salidas con su uniforme o buzo institucional, sólo el Inspector General podrá autorizar el cambio de vestuario.**
- Los estudiantes que en cualquier salida cometan alguna falta grave o gravísima, se condiciona su participación en futuras salidas o actividades, lo que está contemplado en el apartado “sanciones” del presente manual.

### **OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LOS ESTUDIANTES.**

#### **a) De la Ceremonia de Licenciatura.**

La ceremonia de Licenciatura es una actividad que ofrece el Establecimiento para los estudiantes de Cuarto año Medio que hayan cumplido con los requisitos de promoción y normas establecidas en este reglamento. **El Establecimiento Educativo se reserva el derecho**, en caso necesario, de suspender esta Ceremonia o excluir de ella a los estudiantes que hayan transgredido alguna norma de este compendio. Esta medida no tiene relación con la entrega de documentación de egreso de Enseñanza media.

#### **b) Término anticipado del año Escolar.**

- El Establecimiento Educativo podrá solicitar el término anticipado del año escolar al estudiante que atente con la integridad y sea un caso de real peligro para la sana Convivencia Escolar, para tomar esta determinación se deberá tomar en cuenta que el estudiante cuente con un proceso de intervención psicosocial desde convivencia escolar o del programa de integración, en caso de pertenecer a este último. Esta decisión la tomará el equipo directivo, tomando en consideración la opinión profesional de la encargada de

convivencia escolar o coordinadora de integración escolar, según sea el caso, y la resolución se informará mediante carta escrita y firmada por los miembros del equipo directivo al apoderado/a. Lo anterior se encuentra contemplado en el apartado “sanciones” del presente manual.

**c) Exámenes libres:**

Esta medida sólo se otorgará en los casos graves, los cuales impidan al o la estudiante por razones argumentadas y certificadas asistir con regularidad al Establecimiento Educacional. De igual forma se otorgará esta medida si existiera una situación grave en la que se vea envuelta el o la estudiante, que atente y/o sea un peligro para la Sana Convivencia Escolar, esta determinación será evaluada por el equipo directivo, tomando en consideración la opinión profesional de la encargada de convivencia escolar o coordinadora de integración escolar, según sea el caso. La resolución se informará mediante carta escrita y firmada por los miembros del equipo directivo al apoderado/a. Lo anterior se encuentra contemplado en el apartado “sanciones” del presente manual.

**d) Salud, higiene y seguridad.**

Es responsabilidad de los apoderados y del liceo velar por las condiciones de higiene, salud y seguridad que garanticen el cuidado de la integridad física de los estudiantes, que evite la exposición a accidentes, asimismo les proporcione los conocimientos básicos para que cuiden su salud, alimentación y aseo personal.

**Consideraciones Generales:**

- Los estudiantes son beneficiarios del Seguro Escolar Estatal, el Seguro Escolar Estatal protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de estudio o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional.

- Es deber de los estudiantes informar a quien corresponda acerca de algún accidente o situación que comprometa la salud física.
- **Ningún miembro de la Comunidad Educativa está facultado para suministrar medicamentos a los o las estudiantes.**

**e) Problema de salud contagioso.**

En estos casos es necesario tomar las precauciones para que el Apoderado realice todas las gestiones para atender debidamente a su pupilo/a y resguardar a los demás estudiantes del posible contagio.

- **Los estudiantes que estén afectados con alguna enfermedad contagiosa, deben abstenerse de asistir al Liceo** hasta que sea dado de alta por un facultativo o se compruebe que su problema se ha solucionado completamente. Esto con el fin de solidarizar y por ningún motivo hacer sentir discriminación.
- El Apoderado debe confirmar dicha situación con un facultativo, e iniciar el tratamiento requerido.
- El retorno a clases del estudiante será autorizado luego de confirmar la ausencia del problema, presentando el certificado de un facultativo.
- El Liceo a través de una comitiva de curso estará encargado de proporcionarle, materias, guías, para que pueda avanzar en su aprendizaje, siempre que tenga autorización de su médico tratante.

**f) Enfermedades catastróficas o de recuperación a más largo plazo.**

El Liceo Científico Humanista BrainStorm, frente a enfermedades de larga y compleja curación que puedan presentar sus estudiantes, **respetará el principio del derecho de educación y a la no discriminación.**

- En caso de enfermedad de larga y compleja curación, el Liceo proporcionará las condiciones para que pueda concluir su año académico con la autorización de su médico tratante.

- La Unidad Técnica Pedagógica planificará estrategias pedagógicas que permitan al estudiante cumplir, aplicando una evaluación diferenciada, si la condición así lo requiere.
- **Cualquier estudiante en esta condición recibirá el apoyo del área de convivencia escolar del Establecimiento Educativo, y de cualquier otro profesional de la Institución que fuese necesario, tanto dentro como fuera del liceo (activación de redes de apoyo).**

### ALIMENTACIÓN SALUDABLE

- A. Los Padres y/o Apoderados deben procurar, según sus posibilidades, una alimentación saludable para sus hijos/as.
- B. Los estudiantes deben traer colaciones saludables, privilegiando las minutas entregadas por el Liceo, así como por JUNAEB.
- C. El Establecimiento Educativo se registrará por la Ley N° 20.606, en la cual **queda prohibida la venta y publicidad de alimentos “ALTOS EN” en todos los Establecimientos Educativos de nivel Parvulario, Básico y Medio.**
- D. Desde marzo del año 2020, quedan **PROHIBIDAS** las colaciones no saludables para los/as estudiantes. En caso de ser sorprendido un estudiante consumiendo este tipo de colaciones, por cualquier miembro de la comunidad educativa, se llamará al apoderado desde inspección general, para informar lo perjudicial que es este tipo de alimentación para su pupilo/a.

### RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS PARA LOS DISTINTOS ESTAMENTOS Y ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los **funcionarios del Liceo Científico Humanista BrainStorm**, deben tener presente que contribuyen a la formación del estudiante, y por lo tanto, la esencia de su deber profesional, moral y cristiano, es dar lo mejor de sí para lograr que los estudiantes lleguen a ser personas responsables, dignas, habilitadas para actuar al servicio de Dios, de la familia y de la sociedad.

En consecuencia, se consideran entre los deberes éticos del personal relacionados con la Convivencia Escolar los siguientes:

- a) Mantener el **honor y la dignidad personal** en el desempeño de sus funciones.
- b) Actuar con **honestidad, honradez y buena fe**.
- c) Velar y cuidar permanentemente su comportamiento, tanto en lo moral, como en **el lenguaje que emplea, modales, presentación personal, y actitudes hacia los demás**.
- d) **Respetar las normas de convivencia en su trato con todos los miembros de la Comunidad Educativa**.
- e) Ejercer sus labores con estricto respeto a las disposiciones legales.
- f) **Favorecer permanentemente el desarrollo de la autoestima de los estudiantes**.
- g) Mantener un espíritu de **colaboración y servicio** en el desarrollo de todas sus actividades.
- h) **Ejercer su rol con irrestricto respeto y lealtad a los demás miembros de la Comunidad Educativa**.
- i) Proceder con **equidad** en la aplicación de las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar y sus protocolos.
- j) **Respetar la dignidad** de los demás miembros de la Comunidad Escolar evitando insinuaciones y/o prácticas de acoso o abuso de cualquier tipo.
- k) Asumir con plena **responsabilidad cada uno de sus actos** en el ejercicio de sus funciones.
- l) Estará prohibido cualquier acción o situación considerada como **Discriminación Arbitraria** en desmedro de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- m) Evidenciar una actitud comunicativa, de respeto y colaboración con el Apoderado y/o familiares del estudiante.

**ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**



El **Encargado de Convivencia Escolar** tendrá la responsabilidad de asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar reflejadas en el Manual en este reglamento y sus protocolos.

**Deberá:**

- a) **Promover la participación** de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en la Convivencia Escolar.
- b) Promover el **trabajo colaborativo** en torno a la Convivencia Escolar.
- c) Elaborar el **Plan de Gestión en Convivencia Escolar**.
- d) Coordinar iniciativas de **capacitación** sobre promoción de la Buena Convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
- e) Velar porque sean cumplidos los protocolos de actuación.
- f) **Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la Comunidad Educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias que fomenten la Buena Convivencia Escolar.**
- g) **Según protocolo, investigar todos los casos que ameriten acciones que pasen a llevar las normas de una Sana Convivencia Escolar, entregando los resultados correspondientes en tiempo y forma según lo establecido en este manual.**

### OTROS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

#### **DIRECTIVOS Y JEFE TÉCNICO PEDAGÓGICO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

**Los directivos y jefe Técnico pedagógico tendrán las siguientes responsabilidades:**

- a) Cautelar la **vinculación y coherencia** entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la aplicación del reglamento interno y sus protocolos, asegurando su carácter formativo y preventivo.

- b) Establecer las **atribuciones y responsabilidades** de los integrantes de la Comunidad Educativa en la **participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la Convivencia Escolar**.
- c) **Definir y difundir las responsabilidades** de los miembros de la Comunidad Educativa en el fortalecimiento de la Convivencia Escolar.
- d) Establecer **mecanismos de consulta** amplia para recoger opiniones de la Comunidad Educativa tendientes a mejorar la Convivencia Escolar.
- e) Incentivar la organización y participación de los actores en **pro de una Convivencia Escolar democrática y respetuosa de las diferencias**.
- f) Abordar los problemas de Convivencia Escolar **estimulando un sentido de solidaridad** entre los actores de la Comunidad Educativa y aprender a establecer las relaciones sociales en un ambiente de **Sana Convivencia**.

**Para ello deben:**

- a) Definir procedimientos disciplinarios que incluyan el principio de **presunción de inocencia** de las partes involucradas.
- b) Enfatizar el uso de **procedimientos justos, claros y comprensibles** para todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Revisar las normas de convivencia cautelando que las sanciones respondan a un criterio formativo y los valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- d) Proporcionar apoyo al Equipo Docente para utilizar mecanismos de resolución pacífica de conflictos para favorecer la calidad de la convivencia y de los aprendizajes.
- e) Proporcionar apoyo a los Asistentes de la Educación para incluir mecanismos de detección y resolución pacífica de conflictos como parte de su trabajo formativo.
- f) Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una Convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.

**DOCENTES.**

**Los docentes tendrán las siguientes responsabilidades:**

Crear en el aula un ambiente de trabajo **respetuoso y solidario** a través de una comunicación franca, directa y afable con los estudiantes.

**Para ello deben:**

- a) Generar y desarrollar **estrategias pedagógicas y didácticas innovadoras y atractivas para despertar el interés y la motivación por aprender.**
- b) Fomentar estrategias participativas orientadas hacia la **formación ciudadana** de los estudiantes dentro y fuera de las salas de clases.
- c) Contribuir y establecer una relación amistosa entre los estudiantes y los demás miembros de la Comunidad Educativa, **valorando las diferencias.**
- d) Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una **convivencia respetuosa y solidaria** entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- e) Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de **responsabilidad ética** frente a la vida en sociedad.
- f) Generar y desarrollar el **sentido de cumplir y hacer bien el trabajo escolar** cotidiano como parte de su desarrollo y crecimiento personal.

**ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.**

**Los asistentes de la educación tendrán las siguientes responsabilidades:**

- a) Resguardar una **convivencia tolerante, respetuosa y solidaria** en los espacios y ámbitos educativos que le corresponden.
- b) Contribuir al **desarrollo e implementación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.**
- c) **Supervisar el ejercicio de una Convivencia respetuosa** entre los estudiantes y hacia los miembros de la Comunidad Educativa en los diversos espacios físicos y sociales del Establecimiento Educativo.

- d) Contribuir en sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- e) **Resguardar el cumplimiento de la normativa interna** del Establecimiento en los diversos Espacios Educativos.
- f) Cumplir con rigurosidad las normas, protocolos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la Comunidad Educativa.

## MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

### **CONSEJO ESCOLAR.**

Esta instancia tendrá como responsabilidad estimular y **canalizar la participación de la Comunidad Educativa** en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias. El decreto N° 24, reglamenta los Consejos Escolares, los cuales se entiende, según el Ministerio de Educación; como organismos integrados por representantes de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento.

### **El Consejo Escolar estará constituido por:**

- El Representante Legal.
- El director de la unidad educativa, quien lo presidirá.
- Docente, elegido por los profesores del Establecimiento, mediante votación abierta y por simple mayoría.
- Asistente de la Educación, elegido mediante votación abierta y por simple mayoría.
- El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- El presidente del Centro de Alumnos.

- a) El director, en su calidad de presidente del Consejo Escolar, podrá proponer la incorporación de nuevos miembros al Consejo, los cuales podrán ser aprobados por los miembros del Consejo por mayoría simple. **Cualquier cambio en los miembros del Consejo deberá ser informado al Departamento Provincial del MINEDUC para la actualización del Acta respectiva.**
- b) Las atribuciones del Consejo Escolar serán de carácter **informativo y consultivo**, no tendrá atribuciones de carácter resolutivo.
- c) El Consejo Escolar no podrá intervenir en las funciones técnico-pedagógicas, financieras, disciplinarias del Establecimiento Educacional.
- d) El Consejo Escolar será informado sobre: los logros de aprendizaje de los estudiantes, informes de visitas inspectivas del Ministerio de Educación, ingresos y gastos efectuados anualmente.
- e) El Consejo Escolar será consultado sobre: el Proyecto Educativo Institucional del Liceo, el programa anual, las actividades extracurriculares, Programa de Integración Escolar, las metas del Liceo y sus proyectos de mejoramiento entre otros.
- f) **El Consejo Escolar se reunirá a lo menos dos veces durante el año escolar.**

### **CENTRO DE ALUMNOS.**

La representación de los estudiantes del Liceo Científico Humanista BrainStorm se canalizará a través del Centro de Alumnos (C.C.A.A.). La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto N° 50 del Ministerio de Educación.

- a) El Centro de Alumnos debe ser **un organismo creador, facilitador y colaborador de la Convivencia Escolar.**

- b) La función principal del Centro de Alumnos es organizar, de acuerdo a los principios del Proyecto Educativo Institucional del Liceo, **experiencias de socialización, participación democrática, cívica y crecimiento de los estudiantes.**
- c) El Centro de Alumnos dispondrá de un Profesor asesor.

### **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS.**

La representación de los Padres y Apoderados del Liceo Científico Humanista BrainStorm se canalizará a través del Centro General de Padres y Apoderado (C.C.P.A). La organización de Padres y Apoderados posee un reconocimiento en la normativa vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto N° 565 del Ministerio de Educación, que estará disponible para quienes representen esta instancia.

- a) Habrá un Centro de Padres y Apoderados y microcentro por curso, que se regirán por las normas legales y reglamentos vigentes.
- b) Básicamente el Centro de Padres y Apoderados está constituido por el presidente, secretario, y un Tesorero, pudiendo existir otros cargos que contribuyan al logro de los objetivos.
- c) El Centro de Padres y Apoderados **motiva, organiza y participa en las actividades que vayan en beneficio de los estudiantes y su proceso de aprendizaje y de la Sana Convivencia.**
- d) Todos los Padres y Apoderados del Liceo pertenecen al centro y comparten sus propósitos educativos, valóricos y sociales.
- e) El Centro de Padres dispondrá de un Profesor asesor.

### **MECANISMOS FORMALES DE COMUNICACIÓN**

El establecimiento entenderá como medios formales de comunicación con nuestros apoderados los siguientes:

- 1- Teléfono del establecimiento, 45-2742280
- 2- Correos institucionales.
- 3- Página web del liceo, [www.liceobrainstorm.cl](http://www.liceobrainstorm.cl)
- 4- Notas de comunicaciones con timbre del establecimiento

Toda comunicación oficial será proporcionada por uno de los medios mencionados con anterioridad, de la misma forma sólo serán consideradas como válidas las informaciones que los apoderados entreguen por estos medios.

### **TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

- 1- Mediación escolar:** procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para reestablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria, este procedimiento será efectuado en el establecimiento por algún profesional del equipo psicosocial, al ser las profesionales idóneas y competentes en el área.
- 2- Arbitraje pedagógico:** procedimiento que esté guiado por un adulto (profesor) que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa con atribuciones en la institución escolar, quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes.

### **RECONOCIMIENTO A CUMPLIMIENTOS DESTACADOS**

En nuestra misión de formar personas integrales es de vital importancia estimular, reconocer y promover acciones, conductas constructivas y positivas de todos los integrantes de la comunidad educativa, en base al respeto y dignidad de la persona, sentido inclusivo y relaciones e interrelaciones positivas. Así entonces, desde la gestión de la sana convivencia escolar, se han establecido

una serie de estímulos que permiten promover un clima positivo al interior del establecimiento, entre las que podemos mencionar:

- Reconocimientos semestrales para los mejores promedios, mejor compañero y estudiantes con participaciones destacadas.
- Cartas de felicitaciones mensuales al estudiante de cada curso que destaque por su compromiso, esfuerzo y reflejo de los valores institucionales.
- Anotaciones positivas en hoja de vida de los/as estudiantes.
- Llamado telefónico al apoderado del estudiante para felicitarlo por su conducta.
- Reconocimiento semestral a aquellas familias que muestran una participación destacada y que se ajusten a los valores institucionales.

### **TRANSGRESIÓN A LAS NORMAS:**

#### **FALTAS.**

Se considera falta **la conducta que es incompatible con los valores y normas del Liceo Científico Humanista BrainStorm** ya que, además de afectar al estudiante, inciden negativamente en el cumplimiento de deberes y en la **Convivencia de la Comunidad Educativa.**

#### **a) Clasificación de las faltas:**

☑ Todo miembro de la Comunidad Educativa del Liceo Científico Humanista BrainStorm debe **conocer, respetar y cumplir fielmente con el Manual de Convivencia** y los principios que los sustenta. Los estudiantes o miembros de la comunidad que no cumplan las reglas académicas o de convivencia incurrirán en faltas disciplinarias.

***La calificación definitiva de una falta es atribución exclusiva de los Directivos del Liceo.***



Asimismo, la reiteración de las faltas leves constituirá una falta grave y/o, igualmente la reiteración de faltas graves constituirá una falta gravísima.

Según su gravedad y a fin de determinar medidas educativas a aplicar para promover su superación, las faltas se clasifican de acuerdo con los siguientes criterios.

### 1. Faltas Leves:

Son aquellas transgresiones de común ocurrencia **que no tienen consecuencias mayores** para la Sana Convivencia o que afecten sólo de manera leve su rendimiento académico. Su acumulación (desde la 4<sup>o</sup> vez) y la no atención a las advertencias la constituyen en una falta grave. Cabe mencionar que en el caso de destruir propiedad del establecimiento o de otro/a compañero/a, el responsable debe cancelar la totalidad del valor del objeto dañado.

- Presentarse **sin uniforme completo**.
- **Usar accesorios** no autorizados con el uniforme.
- Presentarse **sin equipo de educación física**.
- **No traer firmadas las comunicaciones**.
- **No respetar su lugar de ubicación (Sala de clase u otros)** asignado por el Profesor Jefe.
- No tomar apuntes, no trabajar en clases, llegar sin materiales.
- Utilizar en el Liceo elementos que perturben el normal desarrollo de la clase, tales como; **juegos, revista, objetos tecnológicos con fines no pedagógicos**.
- **No realizar** tareas, corrección o trabajos solicitados por el profesor.
- **Ensuciar** el entorno físico.
- **Negar o eludir** sus errores o faltas.
- **Negarse a rendir pruebas o controles previamente dispuestos** (entregar la prueba en blanco, se considera una negativa a rendir la prueba).
- Evidenciar **manifestaciones de afecto excesivas en su relación de pololeo** dentro y en los alrededores del Liceo.
- **Interrumpir** exposiciones de los compañeros.
- **Descalificar** opiniones que no concuerden con las propias.

- Utilizar **groserías o palabras ofensivas**.
- Devolver **libros a la biblioteca** fuera del plazo establecido.
- Llegar atrasado a las actividades escolares, al inicio de la jornada o después del recreo.

**\*\* Dentro del rango de la falta leve o grave al cumplirse el 4° registro negativo en la bitácora, el Profesor jefe deberá de forma obligatoria citar al apoderado para informarle y comprometerse junto a su pupilo/a para mejorar el comportamiento del o la estudiante en un plazo establecido según la falta.**

Si persiste la conducta, el profesor jefe deberá dar aviso a Inspectoría General, y en caso de ser necesario se derivará a convivencia escolar.

## **2. Faltas Graves:**

Conductas que transgreden las normas, perjudicando la Convivencia Escolar o con serias repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Liceo. Estas faltas se realizan en pleno conocimiento de la mala acción y el infractor tiene la voluntad libre para cometerlas. La reiteración de la falta grave en 3 oportunidades, la convierte en una falta gravísima.

Toda falta grave debe ser informada por escrito al Encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría General con un plazo de 24 horas luego de haber transcurrido el hecho.

Cabe mencionar que en el caso de destruir propiedad del establecimiento o de otro/a compañero/a, el responsable debe cancelar la totalidad del valor del objeto dañado.

- **Estando en el Liceo no asistir** a las horas de clases, actos religiosos, charlas u otros que estén organizados para los estudiantes.
- **Manifestaciones con connotación sexual en las relaciones de “pololeo” tanto al interior como en los alrededores del liceo.**
- **Salir del Liceo sin autorización.**
- **Copiar y/o entregar** información en las pruebas.
- **Suplantar** a un compañero dando el nombre de otro estudiante.

- **No asistir a una evaluación sin justificación.**
- Hacer caso omiso de las instrucciones y/o actividades de la clase.
- **Violencia escolar, no reiterativa.**
- **Presentar como propios trabajos ajenos o copiados directamente de internet.**
- **Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse** de un estudiante u otro miembro de la Comunidad Educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de las características físicas, etc.).
- **No cumplir con las normas de seguridad establecidas en este reglamento.**
- Realizar acciones temerarias que pongan en riesgo su integridad física o la de algún miembro de la comunidad educativa (trepar, lanzar piedras, lanzar objetos desde altura, correr por las escaleras, etc.)
- Usar los nombres de Profesores, Directivos o Asistentes de la Educación **sin autorización.**
- **Sustituir firmas, ya sea del Apoderado, Profesor, Asistente de la Educación u otro profesional de la Comunidad Educativa.**
- Sustituir décimas, firmas, timbres, etc. otorgadas por el profesor que sean traducibles a una calificación
- Apropiarse de cuadernos, libros o cosas ajenas **sin autorización.**
- **Actuar irrespetuosamente** en actividades espirituales o reflexivas.
- **Dañar el buen nombre del Liceo Científico Humanista BrainStorm** con comportamiento inadecuado dentro y fuera del establecimiento, o en actividades representativas, usando o no usando el uniforme institucional
- **Involucrar** a terceros en faltas, con el propósito de perjudicarlos o beneficiarse a sí mismo.
- **Destruir o deteriorar** intencionalmente pertenencias de otros o del Establecimiento Educativo (por ejemplo: rayar murallas, baños, ensuciar, etc.).
- **Ingresar a dependencias** del Establecimiento sin autorización o encontrarse en accesos restringidos o limitados para los y las estudiantes (Sala de Profesores, Oficinas, etc.), dentro o fuera del horario escolar.

- Grabar, tomar fotografías o utilizar redes sociales durante la clase o propiciar cualquier situación que interrumpa el proceso de enseñanza.
- Inducir al consumo de cigarrillos, drogas y/o alcohol en el Liceo, en actividades del mismo, dentro y fuera del Liceo, con o sin uniforme institucional.
- No cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes en forma reiterativa ( 3 ocasiones).

Si existiera alguna situación particular **considerada Grave** (Por ejemplo conductas disruptivas reiteradas en una asignatura en particular) por el Profesor Jefe o de Asignatura, que esté afectando el normal desarrollo de la clase, y que fuera con un /unos estudiantes/es en particular, que se esté dando de forma reiterativa, el Profesor deberá citar Apoderado y entrevistarlo en compañía del o la estudiante para resolver la situación particular, quedando registro de esta entrevista. **Siempre que ocurra esta situación, se debe informar a Inspectoría General la fecha y hora, en la cual se realizará la entrevista. Esta entrevista podría ser mediada por la encargada de convivencia escolar.**

### 3. Faltas Gravísimas:

Conductas que transgreden causando un grave perjuicio a la Convivencia Escolar o con muy serias repercusiones negativas para sí mismos, para terceros o para el Liceo. Son ejecutadas con pleno conocimiento de la mala acción y el infractor tiene la voluntad libre para cometerlas.

Toda falta gravísima debe ser informada por escrito al Encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría general con un plazo de 12 horas luego de haber transcurrido el hecho.

Cabe mencionar que en el caso de destruir propiedad del establecimiento o de otro/a compañero/a, el responsable debe cancelar la totalidad del valor del objeto dañado.

- **Agresión o maltrato psicológico, verbal o físico** reiterativo de un estudiante a otro o un miembro de la Comunidad Educativa. (acoso escolar comprobado)
- Toda forma de **discriminación arbitraria** hacia un miembro de la Comunidad Educativa debido a sus características étnicas, físicas, emocionales o intelectuales y otras mencionadas en la Ley 20.609.
- **Faltar a la verdad o negar la verdad ante** situaciones en la que está involucrado, transgrediendo los valores del Liceo.
- Hacer comentarios **malintencionados o destructivos** hacia un integrante de la Comunidad Educativa o hacia el Establecimiento Educacional.
- **Intolerancia** hacia la diversidad étnica y cultural, personajes destacados de la historia de Chile, sus símbolos, manifestaciones culturales y religiosas.
- **Causar daño** grave e intencional a los bienes del Liceo y de la propiedad ajena.
- **Agresión u ofensa de palabras o hechos** graves a Directivos, Profesores, Asistente a la Educación, Manipuladoras de Alimentos o Personal Administrativo y/o de Servicio.
- **Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa** por cualquier **medio escrito** (revistas, cuadernos, pizarras, muros, etc.) o utilizando **las redes sociales o tecnologías** (“Confiésate BrainStorm”) Facebook, Twitter, Instagram, Telegram, TikTok, Snapchat, Blog, correos electrónicos, chats, mensajes de textos, exposición de videos o fotografías en sitios web, teléfonos móviles, etc.).
- **Incentivar, motivar, promocionar cualquier episodio de violencia de cualquier tipo.**
- **Exhibir, transmitir o difundir** por medio cibernéticos cualquier conducta de maltrato o conductas vejatorias.
- **Conocer ilícitamente un instrumento de evaluación**, alterar libros de clases, documentos, archivos oficiales, sitios web oficiales del Liceo.

- **Provocar intencionalmente situaciones de emergencia**, evacuación del establecimiento, poner en riesgo la seguridad del Liceo o impedir el normal funcionamiento de las actividades escolares, como consecuencia de conductas individuales o colectivas (Por ejemplo: elaboración y colocación de bombas de humo).
- **Portar y/o manipular algún tipo de arma blanca o de fuego, fierro o madero, utilizado para amedrentar, amenazar, o golpear, además no está autorizado el uso de las armas descrita anteriormente en ninguna actividad pedagógica, esta situación se encuentra prohibida. Se dará aviso a Carabinero por constituir un delito el porte de arma blanca y/o de fuego.**
- **Llegar bebido o con consumo de alguna sustancia lícita o ilícita a dependencias del Establecimiento.**
- **Portar, distribuir o consumir alguna sustancia ilícita (drogas, alcohol, tabaco) dentro del establecimiento o en sus alrededores, ya sea con o sin uniforme institucional. Se dará aviso a Carabinero por constituir un delito.**

### **SANCIONES.**

Las sanciones son medidas disciplinarias que aplica el Liceo para favorecer el desarrollo personal y formativo de los o las estudiantes, la Convivencia Escolar y el bien común; por tanto, pretende que los o las estudiantes asuman sus faltas, las consecuencias de ellas, suprima conductas no deseadas y obtenga la oportunidad de **superación**.

Todo miembro del personal que labora en el Liceo Científico Humanista BrainStorm tiene como objetivo apoyar un proceso de enseñanza afectivo, efectivo y adecuado con cada uno de los estudiantes, lo que conlleva no solamente entregar los conocimientos de sus asignaturas; sino también estar atento a la formación de los estudiantes, promover el desarrollo de buenos hábitos, procurando formar personas de bien. **Ese es el objetivo principal de**

este compendio. Todos los miembros de la Comunidad Educativa se comprometen a ser parte de las sanciones formativas con el fin propuesto en los párrafos anteriores.

### 1. Las sanciones por Falta Leve:

- Se podrán aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la Sana Convivencia, entendiéndose ésta como **un derecho y un deber** que tienen todos los miembros de la **Comunidad Educativa**. A lo normado en el presente Manual de Convivencia Escolar y considerando la categorización de la falta, alguna o algunas de las siguientes medidas formativas o sanciones disciplinarias.
- Se considerará en una primera instancia el **Abordaje interdisciplinario** que es de responsabilidad del funcionario o funcionaria que observa directamente la falta cometida, corregir dichas conductas a través del diálogo o conversación reflexiva con él o la estudiante, aconsejando y explicando que dicho comportamiento altera las normas consensuadas y establecidas como comunidad educativa, en caso de recurrencia se procederá de la siguiente manera:
- **Diálogo pedagógico reflexivo** por parte del profesor u otro miembro de la Comunidad Educativa, responsable del cuidado y formación de los estudiantes, este puede ser grupal o individual. En este proceso corresponderá completar la ficha de diálogo reflexivo, por parte del funcionario que aplique la medida.
- **Amonestación escrita** en el libro de clases u otro documento del establecimiento. La aplica cualquier miembro de la Comunidad Educativa responsable del cuidado y la formación de los o las estudiantes. Los y las estudiantes deben firmar estas amonestaciones.
- **Envío del o las estudiantes a Inspectoría General** (en compañía de un Profesor o Asistente de la Educación) para resolver la situación sólo en caso de que el profesor lo considere necesario (sin dejar al curso sin supervisión

de un adulto), en esta situación se puede utilizar una de las siguientes técnicas de resolución de conflictos:

- **Estrategia de Mediación** (con firma de compromiso si fuese necesario). Entiéndase estos mecanismos de resolución de conflicto de manera pacífica, que se caracteriza por ser un proceso en el que un tercero neutral facilita que las partes en conflicto busquen por sí mismas una solución al problema. Este procedimiento debe ser realizado por la dupla psicosocial del establecimiento, al ser las profesionales idóneas y competentes del área.
- **El arbitraje pedagógico** (con firma de compromiso si fuese necesario) es el otro mecanismo resolutivo de los problemas escolares. En este caso **las partes someten la solución del problema a la figura del árbitro que emite un dictamen o laudo vinculante para los litigantes**. Por consiguiente, el componente consensual desaparece y es sustituido por el de la imposición vertical con las consecuencias positivas y negativas que se deducen.
- **Citación de apoderado** con un plazo de presentación de cinco días (registro firmado de la entrevista). De no asistir el Establecimiento Educacional podrá solicitar el cambio de Apoderado Titular o dará aviso a las instituciones correspondientes.

## 2. Las sanciones por Falta Grave:

Las sanciones frente a una **falta grave serán aplicadas por la Inspectoría General**, quien coordinará y comunicará la decisión a quien corresponda. Al evaluar la situación, la medida puede corresponder a la implementación de acciones formativas y reparatorias o una suspensión.

Toda falta grave debe ser informada por escrito a Inspectoría General, en un plazo de 12 horas transcurrido la falta.

### Las sanciones son:

- **Amonestación escrita** en el libro de clases u otro documento del establecimiento. La aplica cualquier miembro de la Comunidad Educativa



responsable del cuidado y la formación de los estudiantes. El estudiante deberá firmar dicha amonestación para su conocimiento.

- **Citación de apoderado** con un plazo de presentación de tres días (registro firmado de la entrevista). De no asistir el Establecimiento Educacional podrá solicitar el cambio de Apoderado Titular o dará aviso a las instituciones correspondiente
- **Firma de compromiso** disciplinario por parte del estudiante y apoderado, la cual se archivará en la carpeta personal del o la estudiante.
- **Carta Reparatoria** en la situación que la falta cometida, diera por resultado que otro estudiante se viese denostada física, psicológica o emocionalmente, el apoderado junto al estudiante debe escribir una carta para pedir disculpas al estudiante que ha sido denostado, la que será entregada y leída en la asignatura de orientación, con la finalidad que el/la estudiante se haga responsable de sus actos y fomentar la relación con la familia.
- **Servicios pedagógicos, (MÁXIMO UN DÍA, ESTA MEDIDA NO REEMPLAZA LA SUSPENSIÓN EXTERNA)** el que contempla que el estudiante realice actividades como: elaborar materiales para estudiantes de cursos inferiores o al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una clase o más clases, clasificar textos en bibliotecas, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otras.
- **Suspensión externa (pueden existir máximo dos suspensiones externas en el periodo de un año escolar):** hasta tres días en el hogar del estudiante, con trabajos pedagógicos que debe resolver y entregar de inmediato cuando se integre a las actividades de forma normal.
 

**\*\* Se entiende que quien asume la responsabilidad de acatar esta sanción es el apoderado del estudiante, no pudiendo este enviarlo al liceo por estar con esta medida disciplinaria.**
- Prohibición al estudiante de participar en salidas pedagógicas o giras de estudio, en caso de ser la falta en días previos a la actividad.
- Cierre anticipado del año escolar, en caso de atentar la presencia del estudiante hacia la seguridad de otros miembros de la comunidad educativa,

lo que será resuelto por el equipo directivo del establecimiento, tomando en consideración el proceso psicosocial del alumno(a).

- En caso de atentar la presencia del estudiante a la seguridad del resto de la comunidad educativa, se brindará la alternativa de rendir exámenes libres, lo que será resuelto por el equipo directivo del establecimiento, tomando en consideración el proceso psicosocial del alumno(a).

### **3. Las sanciones por falta gravísima:**

La aplicación de sanciones por falta gravísima será resuelta por la Inspectoría General. Cuando se trate de conductas que se refiere a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, serán consultadas a Convivencia Escolar; si fuese necesario, la sanción deberá contener la acción para mejorar la conducta transgresora.

Todas las faltas gravísimas deben ser avisadas por escrito a Inspectoría General o al Encargado de Convivencia Escolar, en un plazo de 12 horas después de haber ocurrido la falta gravísima.

#### **Las sanciones son:**

- A. Citación al apoderado** para informar la situación disciplinaria del estudiante y compromiso del apoderado y del estudiante. La entrevista será archivada en la carpeta del curso del estudiante.
- B. Suspensión externa:** Hasta cinco días en el hogar del estudiante, con trabajos pedagógicos que debe resolver y entregar de inmediato cuando se integre a las actividades de forma normal.
- C. Suspensión de la participación** de actos, salidas pedagógicas o giras, actividades recreativas, premiaciones u otras actividades.

**\*\* Se entiende que quien asume la responsabilidad de acatar esta sanción es el apoderado del estudiante, no pudiendo este enviarlo al liceo por estar con esta medida disciplinaria. De no respetar dicha sanción se procederá al cambio de apoderado del estudiante.**

***\*\*Todo estudiante que cometa algún tipo de falta o sea afectado por una, tiene derecho a trabajar con el área de psicología de convivencia escolar para realizar las acciones reparatorias necesarias.***

**D. Derivación Psicológica:**

Es convivencia escolar la que determina la pertinencia de la intervención

1. Evaluación psicológica de la situación del o la estudiante.
2. Elaboración de un plan de trabajo reparatorio para el estudiante.
3. Informe de pronóstico de la situación del estudiante, solo si es necesario.

**E. Condicionalidad (se aplicará inmediatamente luego de dos suspensiones externas):** Aplica cuando en forma reiterada se mantiene la ocurrencia de faltas graves o gravísimas después de haber aplicado acciones formativas y disciplinarias y que no ameriten ser clasificadas dentro de la tipología de delito.

**Se debe cumplir:**

1. Haber sido suspendido más de una vez durante el año.
2. Reiterar las faltas.
3. Incumplimiento de la carta de compromiso.
4. Haber asistido a la Atención Psicológica o negarse a participar.
5. Faltas reiteradas a las normas disciplinarias, responsabilidad, de convivencia o de formación religiosa.
6. Revisión de las circunstancias atenuantes y agravantes.

La Condicionalidad de Matrícula significa para el o la estudiante la pérdida de algunos beneficios escolares como:

1. No podrán representar al Liceo en ninguna de las instancias académicas, deportivas, recreativas, etc. Durante el tiempo que está en vigencia la sanción.
2. No podrá ser parte de la directiva de curso o miembro del Centro General de Alumnos.
3. No podrá participar de actividades o giras pedagógicas mientras esté en vigencia la sanción.
4. Deberá asistir a talleres mensuales formativos en Convivencia Escolar, la asistencia es obligatoria.
5. Su situación será revisada a finales de cada semestre, para ver la evaluación del o la estudiante.
6. Podrá elevar carta a Inspectoría General, si considera que ha mostrado un cambio a favor y requiere participar de alguna actividad de la cual se encuentra sancionado, el Comité de Convivencia Escolar tendrá cinco días para dar respuesta por escrito.

#### **F. Expulsión del/la estudiante:**

Esta es una medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año escolar, lo que significa que el estudiante debe retirarse del establecimiento de manera permanente. Puede ser aplicada por cualquier establecimiento educativo como una medida excepcional y extrema, para ello el estudiante debe revestir un real peligro físico y/o psicológico para la comunidad educativa y se debe haber agotado todo trabajo psicológico y de apoyo pedagógico con el estudiante (incluyendo evaluación y apoyo psicosocial, intervención con grupo familiar y curso, medidas formativas y pedagógicas). El no cumplimiento de estos pasos previos puede ser sancionado por la autoridad pertinente, invalidando además la sanción ya descrita.

La medida de expulsión únicamente puede ser aplicada por la dirección del establecimiento, la que será informada al apoderado de forma presencial, mediante carta que informe de la sanción. En la misma entrevista se informará de la apelación a la cual tiene derecho.

### **G. Cancelación de Matrícula o no Renovación de Matrícula para el año siguiente:**

Sólo se aplica en casos muy graves (real y actual), o tipificados como delitos (respetando su proceso) debidamente fundamentados y luego de haber agotado todas las medidas formativas y disciplinarias.

1. Se debe aportar antecedentes para solicitar la medida de cancelación de matrícula o su no renovación, debiendo demostrar que él o la estudiante es un **riesgo real y actual** (no potencial o eventual) para la **Sana Convivencia y la Comunidad Educativa**.
2. Previo el inicio de este procedimiento, el director o el Encargado de Convivencia Escolar deberá haber presentado al Apoderado, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndole la posible aplicación de las medidas, sanciones e implementadas a favor del estudiante, como las medidas de apoyo pedagógico y psicosocial que están expresamente establecidas en este Manual.
3. Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la Comunidad Educativa.
4. La medida de cancelación de matrícula o no renovación de matrícula, solo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justificado, que deberá estar contemplado en este Manual.
5. No podrá decretarse esta medida por motivos de carácter político, ideológico, por condiciones socioeconómicas o cualquier tipo de discriminación arbitraria.
6. Sólo la directora, previa entrevista con el Comité de Convivencia Escolar, podrá adoptar esta decisión de cancelación de matrícula o la no renovación de matrícula. Esta decisión junto a sus fundamentos deberá ser **notificada por escrito** al estudiante afectado y a su familia.

### **H. Para estudiantes de cuarto medio:**

Los estudiantes de cuarto medio al cometer una falta gravísima no podrán participar en actos públicos en representación del colegio, lo que incluye la **ceremonia de licenciatura**. Esta sanción debe quedar firmada en carta de compromiso por el estudiante y el apoderado en cualquier momento del año. Al estar el documento firmado por el apoderado, la medida es irrevocable, no importando que la falta haya sido subsanada.

**Acciones para reparar o restituir el daño causado**, las que se fundamentan en el reconocimiento de haber provocado un daño causado y el acto de restitución debe ser proporcional al daño causado, tal como: restituir un bien, pedir disculpas si el daño fue causado por un rumor, comentario o divulgación malintencionada.

### **APELACIÓN Y/O RECONSIDERACIÓN DE LAS MEDIDAS.**

- a. En caso de sanciones que implican la “no renovación de matrícula” “cancelación de matrícula” o “expulsión”, se podrá apelar y pedir reconsideración de la medida frente a la misma autoridad (director), mediante una carta que exprese la petición de reconsideración y los antecedentes que la justifican.
- b. Dicha apelación deberá **presentarse en un plazo máximo de 48 horas posteriores de ser notificado** el estudiante y su familia, ante la misma autoridad (director), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores y recopilando los antecedentes de Convivencia Escolar.
- c. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, el profesor jefe del estudiante deberá llevar a cabo el informe del consejo de profesores, debiendo tener a la vista toda la información de comportamiento, la situación psicoafectiva y pronóstico de la situación del estudiante.
- d. El director informará la medida al estudiante y su familia en un plazo de 7 días hábiles, luego de haber recepcionado la carta de apelación.
- e. El director luego de haber aplicado la medida de cancelación de matrícula o expulsión debe informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo de cinco días hábiles.

- f. Corresponde al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

**TRANSGRESIÓN A LAS NORMAS: DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.**

Toda **sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo** para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios, evaluando el contexto en que enmarca una determinada situación de falta, su gravedad podrá ser atenuada considerando los siguientes criterios o circunstancias.

- a) Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias personales, familiares y sociales del o la estudiante.
- b) Haber observado una buena conducta anterior.
- c) Ser inducido por otro estudiante (mayor en poder o madurez psicoafectiva) a cometer una falta.
- d) Ser capaz de reconocer la falta.
- e) Haber corregido o reparado el daño.
- f) Apoyo brindado por el Apoderado al proceso educativo y formativo del Liceo.

**TRANSGRESIÓN A LAS NORMAS: DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.**

Los siguientes criterios o circunstancias serán considerados para establecer si una determinada falta reviste **un mayor grado de gravedad que el asignado.**

- a) Reincidencia en la ejecución de la falta.
- b) Haber actuado con premeditación.

- c) Haber aprovechado la confianza depositada en él para cometer el hecho.
- d) Cometer una falta para ocultar otra.
- e) Aprovechar condiciones de debilidad de otros para cometer hechos.
- f) Negar la falta a pesar de la evidencia.
- g) Culpar e involucrar injustamente a otro.

### **INVESTIGACIÓN.**

**El Encargado de Convivencia Escolar** deberá investigar o designar a un Docente o Asistente de la Educación para llevar a cabo investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, (sin necesidad de autorización del apoderado) solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, o agotada la investigación, el Encargado de la misma, deberá presentar un informe a Inspectoría General con copia a dirección, quien aplicará las sanciones si la situación lo amerita y entregará todos los antecedentes a dirección del establecimiento.

### **Consideraciones Generales:**

#### **a) Deber de protección:**

- Si el afectado fuere una estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- Si el afectado fuere un profesor o funcionario del Establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñarse normalmente en sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad o la de otros.

#### **b) Notificación a los apoderados del estudiante involucrados en la denuncia:**

- Al inicio de todo proceso en el que se denuncia a un o una estudiante, se deberá notificar a sus Padres y/o Apoderados. Dicha notificación deberá realizarla el encargado de convivencia escolar y podrá efectuarse por



cualquier medio idóneo, quedando constancia de ello. El plazo para toda investigación es de 15 días hábiles.

- Al inicio de todo proceso en que se denuncia y que fuera afectado un profesor o funcionario del Establecimiento, deberá ser notificado por el director, dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, quedando constancia de ello.

### **REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DISCIPLINARIOS.**

Para revisar el comportamiento de los estudiantes sus debilidades y mejoras, Inspectoría general del establecimiento Liceo realizará periódicamente reuniones con:

- Equipo de Inspectores.
- Profesores jefes.
- Encargado de Convivencia Escolar.
- Consejo de Profesores.
- Entrevista con Estudiantes y Apoderados.
- Comité de convivencia escolar.

#### **a) Comité de Convivencia Escolar.**

Cuando las faltas cometidas son reiteradas, graves o gravísimas, caso de maltrato escolar o delito, el análisis y resolución sobre las mismas será tratado a nivel del **Comité de Convivencia Escolar e informadas a Dirección**, el Comité estará conformada por:

- Encargado de Convivencia Escolar.
- Psicólogas de convivencia escolar, en caso de ser necesario.
- Inspector General.
- Profesor jefe del o los estudiantes involucrados en caso de ser necesario.
- Jefe de unidad técnico-pedagógica.

En cada sesión del **Comité de Convivencia Escolar** se llevará un acta para registrar las situaciones tratadas y acuerdos tomados. El Comité estará a cargo del encargado de convivencia escolar.

**El Comité de Convivencia Escolar, tendrá como objetivo:**

- Analizar la situación de incumplimiento del reglamento de Convivencia Escolar, según las acciones producidas, la categorización de la falta, los atenuantes y agravantes.
- Disponer de las investigaciones y entrevistas necesarias para esclarecer las situaciones de análisis.
- Resolver las medidas correctivas a aplicar, en concordancia con el reglamento de Convivencia Escolar.
- Atender y resolver en caso de reclamos sobre situaciones relacionadas con la Convivencia Escolar.
- Diseñar, implementar, promover y evaluar planes de prevención que permitan mantener una sana convivencia escolar.
- Focalizar las ayudas necesarias para los estudiantes o grupos de estudiantes que requieran apoyo para mejorar su conducta, superar conflictos o enfrentar situaciones de maltrato.
- Informar a la Dirección.

**DENUNCIAS.**

- a) Toda denuncia corresponde a un reclamo por hechos, situaciones o conductas contrarias a la **Sana Convivencia**.
- b) La denuncia debe ser presentada por el Apoderado Titular del estudiante en forma escrita, en los libros de registros que el establecimiento dispondrá para dicho efecto.
- c) El Establecimiento Educativo, al recibir la denuncia, procederá de la siguiente forma;
  - Ante cualquier denuncia se realizará una investigación a cargo del encargado de convivencia escolar, quien tendrá un plazo de 15 días hábiles para emitir un informe.
  - Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará el cumplimiento **del debido proceso**, esto es a todas las partes resguardar su

confidencialidad con el resto de la comunidad educativa, la presunción de la inocencia, el derecho de ser escuchado.

- d) El director al recibir el informe emitido por convivencia escolar dispondrá de un plazo de 7 días hábiles para comunicar al Apoderado que efectuó la denuncia, la resolución o conclusión a la que llegó la investigación. Dicha comunicación podrá ser en forma presencial o vía correo electrónico institucional.
- e) Luego de que el Establecimiento Educacional entregue la resolución por escrito al Apoderado, si éste considera que la resolución del Establecimiento no satisface sus requerimientos, podrá efectuar su reclamo o denuncia ante estamentos superiores, tal como la Superintendencia de Educación.

### **OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.**

Además de las medidas y sanciones dispuestas en el presente Manual de Convivencia Escolar, Los Directivos, Profesores y Asistente de la Educación **deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa.** Ello implica tanto faltas y delitos cometidos dentro del Establecimiento Educación, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los estudiantes.

Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o Tribunales competentes, dentro de un plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 175 y N° 176 del Código Procesal Penal.

**Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato explotación laboral y otros que afecten a los estudiantes.**

Es importante recordar que, en la actualidad, de acuerdo a la Ley 20.084 del Código Penal Civil Chileno, los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18

años son responsables penalmente y se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

### **CONSIDERACIONES FINALES.**

Las situaciones no previstas en el presente manual de Convivencia Escolar serán resueltas por los Directivos del Liceo de acuerdo a sus atribuciones, las normas y orientaciones que el Ministerio de Educación establece acerca de la Convivencia.

## PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE EVENTOS ESCOLARES.

### Presentación

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas de manera oportuna, organizada y eficiente.

La correcta aplicación de éstos se fundamenta en resguardar los derechos de niños y niñas, prevenir y actuar oportunamente ante hechos que pueden poner en riesgo la integridad de cualquier integrante de la comunidad escolar y la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los diferentes espacios educativos.

Los protocolos deberán regular de manera clara y organizada a lo menos, los siguientes aspectos:

- Procedimientos y pasos que seguir.
- Responsables de implementar y realizar las acciones y medidas que se dispongan.
- Plazos definidos.
- Medidas de resguardo dirigidas a niños y niñas afectados, las que deben incluir los apoyos psicosociales que se puedan proporcionar.
- Medidas precautorias en relación con adultos involucrados, sin perjuicio del principio de la presunción de inocencia.
- Medios y estrategias para informar sobre los hechos y su seguimiento.

La comunidad escolar, Liceo BrainStorm, ha formulado los siguientes protocolos para resguardar la Integridad física y psicológica de los miembros que la conforman.

F. Todo proceso investigativo efectuado en el establecimiento por activación de cualquier protocolo tendrá como plazo máximo para devolución de resultado a las partes involucradas, 15 días hábiles.

G. Toda intervención con estudiantes debe ser autorizada por el apoderado, ya sea en forma presencial o vía correo electrónico; con el documento oficial de autorización de apoderado, en caso de negarse el apoderado, se dejará constancia escrita de su voluntad, excluyendo al liceo de toda responsabilidad en caso de deterioro o daño de la salud mental y social de su pupilo/a.

**PROTOCOLO EN TEMAS DE VULNERACIÓN DE DERECHO.**  
**ACCIÓN ANTE LA DETECCIÓN O SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL.**

La convención sobre los derechos del niño, en su artículo 13, se refiere al maltrato infantil como “toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquier otra persona que lo tuviera a su cargo”

El maltrato infantil se clasifica en:

- a) **Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores/as que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente, como corregir o controlar la conducta del niño o niña. Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.

- b) **Maltrato psicológico:** consiste en la hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características físicas, capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño o niña, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño o niña, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.
- c) **Maltrato por abandono o negligencia:** se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo etc.

### **Situaciones en las que se activara el protocolo**

Si un estudiante del liceo BrainStorm, plantea estar viviendo una situación de Maltrato Infantil y/o existe una sospecha fundada por parte de un funcionario, se procederá de la siguiente manera:

#### **Si es el/la estudiante, quien relata la situación:**

- 1- Si un/a estudiante le entrega señales que desea comunicarle algo delicado espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad. Se recomienda adquirir las siguientes actitudes para obtener un relato más completo:
  - Adquiera una actitud empática y escuche con tranquilidad.

- Procure que el niño/a se sienta acogido y respetado a medida que va relatando los hechos.
  - No interrumpa a medida que otorga el relato y no haga preguntas respecto a detalles.
  - Contenga al niño/a e intente transmitirle que lo sucedido no ha sido su culpa.
  - No realice juicios valóricos.
  - No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el agresor/a.
  - Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- 2- Una vez finalizado el diálogo con el/la estudiante, se debe informar de manera inmediata lo acontecido al/la director/a del establecimiento o en su ausencia a la encargada/o de convivencia escolar.
  - 3- El /la director/a del establecimiento debe citar de manera urgente al/la apoderado/a, comunicarle sobre la información que se maneja en el liceo y las líneas de acción a seguir por el establecimiento.
  - 4- En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el maltrato, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos e incluso retirar al estudiante afectado del establecimiento.
  - 5- El/la director/a en conjunto con la encargada de convivencia escolar, deben realizar la denuncia del hecho al organismo correspondiente (Carabineros, fiscalía, OPD, tribunal de familia) dentro de las 48 horas siguientes como máximo.
  - 6- Siempre se debe resguardar el anonimato de los involucrados y abordar con carácter de confidencialidad la situación.

**En caso de existir sospecha de maltrato infantil por parte de uno de los miembros de la comunidad escolar:**



- 1- Cualquier miembro de la comunidad escolar tiene el deber de informar a dirección del establecimiento o en su ausencia se debe informar a la encargada de convivencia escolar, ante cualquier sospecha de maltrato infantil que pudiese tener.
- 2- El/la directora/a junto a la encargada de convivencia escolar, definirán las líneas a seguir (Denuncia, redacción de informe, investigación interna, llamado a carabineros).
- 3- En caso de investigación interna, será el/la director/a quien designará a la persona que realizará dicha investigación, que tendrá como plazo máximo 15 días hábiles.
- 4- Si la investigación corrobora la sospecha de maltrato infantil, se debe realizar la denuncia ante la autoridad correspondiente en un plazo máximo de 24 horas
- 5- Se debe citar al apoderado/a de manera urgente y comunicarle sobre la información que se maneja en el establecimiento. Junto con informarle, se debe acoger al apoderado y ofrecer la contención necesaria por parte del establecimiento.
- 6- En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el maltrato, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos y hasta retirar al estudiante afectado del establecimiento.
- 7- En caso de estimarse conveniente se realizará de forma paralela la derivación a OPD, PRM u otro organismo correspondiente.

### **Medidas pedagógicas**

- La encargada de convivencia escolar en conjunto con la psicóloga/o del establecimiento, realizarán una campaña preventiva donde se enseñe a los estudiantes las conductas que forman parte del maltrato infantil y los canales de denuncia a los que pueden recurrir

**ACCIÓN ANTE LA DETECCIÓN O SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL, LEY 19.927° O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

El **abuso sexual** implica la realización de cualquier acción sexual distinta del acceso carnal, es decir cualquier acto de significación sexual y de relevancia realizado por un hombre o mujer con la finalidad de satisfacerse sexualmente mediante contacto corporal con la víctima: niño, niña o adolescente, afectando a los genitales, el ano o la boca, utilizando amenazas mentiras o la seducción aún cuando no hubiese contacto corporal como por ejemplo: fotografiarlos desnudos, hablar temas obscenos, mostrar genitales o la exposición a pornografía. Cuando la víctima tiene menos de 14 años, este sólo acto configura un delito sin que necesariamente haya uso de la fuerza o del engaño. Cuando la víctima es mayor de 14 años, pero menor de 18, se considera abuso sólo cuando hay fuerza o engaño.

**Situaciones en la que se activará el protocolo**

Ante la detección o sospecha de abuso sexual por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar, se seguirán los siguientes pasos a cabalidad, realizando las siguientes distinciones:

**ANTE SOSPECHA (no existe relato, ni evidencia, sólo señales o indicadores físicos, comportamentales, afectivos y/o sexuales).**

- a) La persona que tiene indicios de sospecha se debe dar aviso a dirección o Encargado de Convivencia Escolar, quien asume la situación y recopila antecedentes.
- b) De acuerdo con los antecedentes recabados, convivencia escolar deriva al estudiante a Psicología de su área, para realizar una evaluación de la situación del estudiante.
- c) Se generan condiciones de cuidado y atención especial a la posible víctima, agudizando la observación y acompañamiento.

- d) Se recaba la información relevante de las personas que tienen relación directa con la presunta víctima (profesor jefe u otros profesionales del Establecimiento).
- e) Se cita a entrevista al Apoderado o adulto responsable del joven para conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas.
- f) Se clarifica la sospecha con la información recabada.
- g) En caso de contar con relatos fundantes, se realiza la denuncia en términos legales correspondientes.
- h) Si se descarta la ocurrencia de Abuso Sexual o Violencia Intrafamiliar, se debe poner énfasis en el comportamiento para superar la problemática que afecta al NNA.

**ANTE RELATO O EVIDENCIA DE VÍCTIMA O TESTIGO y un plazo no mayor a 24 horas, se realizarán las siguientes acciones.**

- a) Las personas que han recibido el relato o ha sido testigo del hecho deben comunicarlo al director o Encargado de Convivencia Escolar, quienes se coordinarán para abordar la situación.
- b) Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad de la posible víctima: no dejarlo/a solo/a, evitar la revictimización, es decir, **NO SE PUEDE** interrogar respecto a la situación de Abuso, mantener la cercanía con la persona a quien él o la joven confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con NNA
- c) Se realizará la denuncia en los términos legales definidos en el Marco Legal (en caso de relato se redacta un oficio que se envía a la Fiscalía Regional, en caso de evidencia se realiza la denuncia a PDI – BRIDEX).
- d) En el lugar de la denuncia (PDI o Fiscalía) aclarar dudas, procedimientos a seguir y el rol del Establecimiento al entregar los antecedentes.
- e) La Dirección del establecimiento debe informar de la situación a los Padres y/o Apoderado.

- f) **La dirección informa** a los Profesores y Asistente de la Educación, se sugiere que sea por estamento y a través de una comunicación por escrito, **resguardando la identidad de la presunta víctima y presunto victimario.**
- g) La dirección del establecimiento debe informar a los sostenedores de la situación ocurrida.

### **IMPORTANTE**

#### **Si el victimario es:**

- a) Personal del Establecimiento: debe estipularse en el contrato de trabajo la adhesión de cada funcionario al reglamento interno, que permita separarlo de sus funciones mientras se inicie y dure la investigación. Si se desvincula al funcionario, es igualmente obligatorio hacer la denuncia en un plazo de 24 horas.
- b) Si no es personal del establecimiento (familia de la posible víctima, persona cercana a la familia o externo al Establecimiento) el Establecimiento debe informar a la familia sin desmedro de la denuncia que debe realizar la autoridad del Liceo a las instancias correspondientes.
- c) Si es otro estudiante del establecimiento mayor a 14 años, debe hacerse la denuncia de acuerdo con el artículo 175 Código Penal, si es menor de 14 años debe informar a los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados, dar a conocer los hechos e informar vía oficio a Fiscalía Comunal.

### **1- Abuso sexual de Estudiante a Estudiante**

- a) Cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea directivo, docente, asistente de la educación, apoderado/a y estudiante tiene el deber de informar de manera inmediata al director/a o en su ausencia a la encargada/o de convivencia escolar, ante la sospecha o detección de abuso sexual.

- b) El director junto al equipo directivo, profesor jefe y equipo psicosocial del establecimiento definirán las líneas de acción a seguir (Denuncia a Carabineros, Policía de Investigaciones, redacción de informes, etc.)
- c) El director/a citará de manera individual a los apoderados/as de los involucrados, informará los hechos ocurridos y las líneas de acción que seguirá el establecimiento, junto a los profesores/as jefes de los alumnos involucrados.
- d) El director/a, encargada/o de convivencia escolar o cualquier miembro del equipo psicosocial del establecimiento realizará la denuncia en carabineros, PDI o fiscalía, dentro de las 24 horas siguientes, una vez conocidos los hechos, en caso de ser estudiantes de 14 años o más.
- e) Paralelamente el equipo psicosocial del establecimiento realizará la ficha de derivación a OPD Temuco, para que tanto el/la víctima como el/la victimario/a reciban terapia psicológica y acompañamiento familiar.

### **Medidas pedagógicas**

- La encargada/o de convivencia escolar en conjunto con la psicóloga/o del establecimiento realizarán talleres de abuso sexual en los distintos niveles educacionales de la escuela.
- Se solicitarán talleres informativos a las redes cercanas como OPD, PRM o CESFAM.

**Nota: es relevante mencionar que se debe proceder con el máximo de prudencia necesaria en el tratamiento del caso, cuidando los derechos de el/la eventual víctima y también del eventual victimario. Se mantendrá total reserva de la identidad de todos los involucrados.**

### **ACCIÓN ANTE LA DETECCIÓN DE NEGLIGENCIA PARENTAL**

La NEGLIGENCIA PARENTAL, es un tipo de maltrato infantil, ejercida por los padres y/o adultos responsables, sostenida en el tiempo que priva a los niños y las niñas del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral.

Se entenderá como negligencia parental los siguientes:

- Falta de higiene personal, reiterada a lo largo del tiempo
- Ausencias prolongadas del apoderado al establecimiento, cuando es citado para informar del desarrollo personal y académico de su pupilo/a.
- Problemas de salud reiterativos en el estudiante, sin tratamiento médico oportuno (cistitis, dolores de cabeza, problemas gástricos, alergias etc.).
- El estudiante se presenta reiteradamente sin la alimentación oportuna para su desarrollo óptimo (estudiantes que no poseen beneficio de alimentación y se presentan sin colación correspondiente).

En caso de ser pesquisadas una de las situaciones relatadas con anterioridad, por cualquier miembro de la comunidad educativa, se deberá seguir el siguiente actuar:

- 1- Informar de forma inmediata a la Encargada de convivencia escolar.
- 2- La encargada de convivencia escolar debe informar de la situación a dirección del establecimiento.
- 3- La encargada de convivencia escolar citará al apoderado, con quién se convertirá lo observado en el establecimiento y se firmará carta de compromiso en cuanto al cuidado del menor.
- 4- Se realizará un seguimiento de la situación durante dos semanas, en caso de persistir las conductas, se realizará la derivación a OPD Temuco, situación que será informada al apoderado por la dirección del establecimiento.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN TEMAS DE DROGAS, ALCOHOLISMO, PSICOFÁRMACOS:**

Se entienden como sustancias prohibidas todos aquellos estupefacientes que alteren el estado de conciencia de los estudiantes, tales como:

- Marihuana
- Cocaína
- Pasta base
- Píldoras
- Yerbas alucinógenas.
- Otros.

**En caso de Sospecha de Consumo por parte de un estudiante:**

- a) Frente a cualquier relato de consumo de alcohol, drogas o sustancias prohibidas que entregue un alumno a un Docente y/o asistente de la educación, o si éste sospecha que el alumno estaría consumiendo, deberá informar a la brevedad al director(a) del Establecimiento, o en su defecto, a inspección general, quien tomará la declaración, dejando por escrito en una hoja de entrevista la información referente al tipo de consumo.
- b) Frente al relato del estudiante, el docente y/o asistente de la educación debe establecer un contacto inicial con actitud de acogida y confianza, ponderando el problema de acuerdo con las situaciones de posible consumo.
- c) Una vez que el director (a) y/o inspección general tome conocimiento de la situación, cita al apoderado para abordar la temática.
- d) En caso de que el alumno no reconozca el consumo de alcohol, drogas o sustancia prohibida, el establecimiento sugerirá a los padres que el estudiante participe de una intervención con un especialista externo para una evaluación donde los adultos responsables deben informar al establecimiento sobre el proceso en un plazo no mayor a 7 días hábiles. El apoderado tendrá la obligación de realizar las acciones necesarias para que el alumno reciba la atención profesional adecuada y oportuna. En este caso el equipo de convivencia escolar será el encargado de averiguar sobre

el apoyo externo que reciba el estudiante y de mantenerse en contacto con éste y la familia para conocer el avance y estado de la intervención.

- e) En caso de que el estudiante reconozca la sospecha de consumo, en esta entrevista se plantea la posibilidad de que el alumno cuente con apoyo de SENDA, donde el colegio hará los contactos para la derivación. Si los padres se oponen a la derivación, será su responsabilidad realizar las diligencias necesarias para que el estudiante tenga atención psicosocial antes de 7 días, presentando los documentos de atención médica correspondiente a inspección general. Si los padres no cumplen con lo estipulado, el encargado de convivencia hará la denuncia a Senda, lo cual quedará registrado en la entrevista.

**En caso de consumo de sustancias prohibidas por parte de un estudiante:**

- a) Si un estudiante es sorprendido, por un docente o asistente de la educación, consumiendo algún tipo de sustancia prohibida al interior del establecimiento o fuera de éste, la información será derivada a la Dirección del establecimiento.
- b) El director (a), llamará inmediatamente a la madre, padre y/o apoderado del alumno a fin de informar la situación y de las acciones a seguir de acuerdo con lo señalado en la ley 20.000.
- c) Además, se realizará la denuncia a SENDA a fin de resguardar los derechos del menor, ya que pudiese estar siendo víctima de algún tipo de vulneración de derechos al estar en contacto con sustancias ilícitas o prohibidas.
- d) Se procederá a sancionar al estudiante de acuerdo con el reglamento interno vigente.
- e) El equipo de Convivencia Escolar deberá mantenerse informado del proceso del alumno con el fin de informar al profesor jefe.



**En caso de consumo o ingreso de bebidas alcohólicas:**

- a) Si un estudiante es sorprendido, por un docente o asistente de la educación, consumiendo o ingresando al establecimiento algún tipo de bebida alcohólica, la información será derivada inmediatamente al equipo de convivencia escolar.
- b) Si el estudiante estuviera en estado de ebriedad y con alteración de conciencia producto del consumo del alcohol, éste será derivado al Centro de Salud más cercano, acompañado por el encargado de salud u otra persona designada por dirección del establecimiento.
- c) La inspectora general citará al padre, madre y/o apoderado para informar la situación con su hijo, lo cual quedará registrado en la entrevista correspondiente. En esta entrevista se plantea la posibilidad de que el alumno cuente con apoyo de Senda, donde el colegio hará los contactos para la derivación. Si los padres se oponen a la derivación, será responsabilidad de ellos de realizar las diligencias necesarias para que el estudiante tenga atención psicosocial antes de 7 días, presentando los documentos de atención médica correspondiente a la inspectora general. Si los padres no cumplen con lo estipulado, el encargado de convivencia hará la denuncia a Senda, lo cual quedará registrado en la entrevista.
- d) Se procederá a sancionar al estudiante de acuerdo con el reglamento interno vigente.
- e) Como medida pedagógica el equipo de convivencia escolar realizará talleres sobre el consumo de alcohol y drogas, en los distintos niveles del segundo ciclo básico.

**En caso de posible tráfico o microtráfico de drogas:**

- a) Si un estudiante es sorprendido, por un docente o asistente de la educación, portando, vendiendo, regalando, distribuyendo, permutando drogas, se informará inmediatamente a inspección general quien a su vez comunicará al director (a) del establecimiento.
- b) La inspectora general, se pondrá en contacto con el padre, madre y/o apoderado del estudiante a fin de informar la situación y las acciones a seguir de acuerdo a la Ley. De ser necesario se entrevistarán a testigos para entregar mayores antecedentes de los hechos.
- c) La dirección del establecimiento deberá realizar la denuncia a la PDI.
- d) Él o los estudiantes involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por inspección con el objeto de resguardar la información y a los estudiantes, procurando que éstos no se deshagan de la sustancia.
- e) Paralelamente se realizará la denuncia a SENDA con el objetivo de resguardar los derechos de los estudiantes, considerando que pudiesen estar siendo víctimas de explotación, abuso o engaño, o ser instrumento de parte de un adulto para que el menor cometiera un delito.
- f) Se procederá a sancionar al o los estudiantes de acuerdo con el reglamento interno vigente.
- g) El equipo de convivencia deberá mantener informado acerca del proceso de él o los estudiantes involucrados.

***\*\*En el protocolo presentado con anterioridad se respetará el debido proceso, esto es mantener la confidencialidad de los involucrados en el proceso, se respetará la presunción de la inocencia, derecho a ser escuchados (descargos) y presentar pruebas que acrediten la inocencia y la posibilidad de apelar las medidas o sanciones impuestas como resultado de la investigación. La apelación a medidas o sanciones se debe realizar en un plazo no mayor a 48 horas hábiles una vez conocida la resolución.***

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN TEMAS DE EMBARAZO O PATERNIDAD ADOLESCENTES.**

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y a madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales. La ley 20.370, artículo 11 señala “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirá impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”

**Situaciones en las que se activará el protocolo:**

Ante el conocimiento de algún estudiante del liceo científico humanista BrainStorm que se encuentre en situación de embarazo o paternidad adolescente se llevarán a cabo las siguientes acciones.

- 1- Cualquier miembro de la comunidad escolar que detecte la situación de embarazo o paternidad adolescente deberá informar de forma inmediata al director/a o al equipo de convivencia escolar del establecimiento.
- 2- El/la director/a citará al o el apoderado/a de la/el estudiante para informar sobre la situación de la/el estudiante e informar sobre las medidas de apoyo que tomará el establecimiento. Dentro de esta reunión participará el encargado de Convivencia Escolar y psicólogo del establecimiento.
- 3- Se brindará contención emocional tanto a la/el estudiante como al apoderado por medio de la psicólogo del establecimiento.
- 4- Se derivará a la alumna al Cesfam más cercano para generar el control del embarazo y a la vez solicitar el certificado médico que acredite la situación de embarazo (en caso de no estar siendo atendida), lo mismo se solicitará al padre adolescente.
- 5- Se solicitará a los apoderados/as el compromiso en el apoyo constante de la estudiante, tanto de forma afectiva como material, para asegurar la continuidad en el proceso educativo dentro del liceo.
- 6- Los apoderados/as, se comprometerán a acompañar a la estudiante a todos los controles prenatales que sean necesarios para el buen desarrollo

- del embarazo. En el caso del padre adolescente se le brindarán las facilidades para asistir a los controles prenatales, siempre y cuando posea un justificativo médico.
- 7- El profesor/a jefe entregará un calendario de evaluaciones que considere la situación de la/el estudiante, previa conversación con todos los docentes que corresponda.
  - 8- En el caso de la paternidad adolescente y si la madre estudiase en otro establecimiento, se trabajará en red con la encargada/o de convivencia escolar del recinto educacional.
  - 9- De existir complicaciones en el embarazo, la estudiante deberá presentar los certificados médicos correspondientes, para justificar sus inasistencias.
  - 10- Cuando el/la bebé nazca, la estudiante tiene derecho a amamantar a su hijo/a durante una hora al día (no considera tiempos de traslado) en el recreo o en el horario que estime conveniente. Dichos horarios serán acordados con el/la director/a, quien informará de esto al Consejo de Profesores/as. El lugar de amamantamiento puede ser dispuesto por el Establecimiento o la estudiante.
  - 11- Desde el nacimiento y hasta el primer periodo de vida del bebé (postnatal) la estudiante queda exenta de toda responsabilidad académica, previo aviso al liceo del nacimiento del/la bebé.
  - 12- Cuando el hijo/a de la/el estudiante presente tales complicaciones de salud que necesite de cuidado específico, según conste en un certificado médico, la madre o padre tendrá las facilidades correspondientes.
  - 13- Paralelo a todo lo anterior, se le ofrecerá a la/el estudiante un acompañamiento tanto psicológico como de orientación durante todo el proceso de embarazo y maternidad, el cual será entregado por el psicólogo y/o equipo de convivencia escolar del establecimiento.
  - 14- En el caso del padre adolescente la encargada de convivencia le informará sobre sus deberes y derechos como padre.

- 15-En caso de ser necesario se articulará el trabajo en red con un psicólogo/a externo al establecimiento, ya sea de OPD, PRM O CESFAM, procurando el bien superior de la/el estudiante.
- ❖ El Establecimiento Educacional **no exigirá el 85%** de asistencia cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades del hijo menor de un año, control de embarazo, del post parto, control del niño sano, pediátrico u otros similares que determine el médico tratante. **En caso de que la asistencia del año sea menor al 50 por ciento, el director decidirá la promoción del estudiante, pudiendo la estudiante apelar ante el secretario regional Ministerial de Educación respectivo.**
  - ❖ En caso de que el uniforme sea obligatorio, la estudiante en situación de embarazo tiene derecho a adaptarlo a sus necesidades.
  - ❖ Las estudiantes embarazadas deberán asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda. Las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante
  - ❖ Cada vez que el/la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades de del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud podrá acceder a una programación de evaluaciones con la exigencia de un 50 %.
  - ❖ Cada vez que él/la estudiante se ausente debido a la situación de embarazo, UTP coordinará las estrategias para apoyar en cuanto a material para ponerse al día y de esa forma presentarse a las pruebas o trabajos sin dificultad.
  - ❖ Él/la estudiante tendrá derecho a un sistema de evaluación flexible, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Este sistema de evaluación será ejecutado por UTP y se ajustará al Reglamento oficial del Ministerio de

Educación garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los programas de estudio.

- ❖ Las estudiantes embarazadas deberán asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda. Las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
- ❖ Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- ❖ En ningún caso la estudiante en situación de embarazo o maternidad, será cambiada de jornada de clases, a excepción que ella lo solicite y debe estar respaldado por un informe del médico tratante.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN TEMAS DE ACOSO ESCOLAR.**

Entiéndase por **Acoso Escolar**, como todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten contra otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y pueden ser cometidos tanto dentro como fuera del establecimiento.

**El acoso escolar, para este Manual constituirá, según la acción cometida una falta grave o gravísima.**

La Comunidad Educativa del Liceo Científico Humanista BrainStorm, frente a hechos vinculados a agresiones y violencia física y psicológica **sostenida en el tiempo**, al interior o fuera del establecimiento procederá de la siguiente forma.

- a) El apoderado o cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe dirigirse al Establecimiento y solicitar una entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar, quien tendrá que tomar registro de la denuncia, detallando todos los antecedentes que maneja respecto de la agresión. En caso de que los hechos denunciados constituyan delito se emitirá un oficio con los antecedentes del denunciante y descripción de los hechos, el cual será remitido a las instancias legales que correspondan.
- b) El Encargado de Convivencia Escolar llevará a cabo las indagaciones e investigará los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información de terceros o disponiendo de cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento, para esto se establece un plazo de 15 días hábiles.
- c) Se resguardará al estudiante supuestamente agredido/a, a través de la derivación a psicología del área convivencia escolar **si esto lo amerita, (afectación emocional, bajo rendimiento debido a la supuesta agresión sufrida, cambio de ánimo, etc.)** acompañamiento de su Profesor Jefe o Inspector dentro de la jornada escolar, se potenciarán sus conductas de autocuidado y se entregará orientación familiar para la supervisión y contención del o la estudiante, **si esto lo amerita**.
- d) Para verificar la información se realizará una investigación interna, recogiendo el máximo de antecedentes con el fin de aclarar los hechos.

Utilizando la siguiente metodología de trabajo:

- Entrevista con los involucrados
- Entrevista con los testigos (recogida de datos)
- Entrevista con miembros de la comunidad educativa.
- Aplicación de instrumentos psicológicos para verificar el posible daño causado por los hechos.

- e) Si el resultado de la investigación **NO acredita** que exista algún tipo de **maltrato escolar**, se realizará la devolución del resultado de la investigación a todos los involucrados en esta.
- f) Si el resultado de la investigación **ACREDITA** que existe algún tipo de **maltrato escolar**, se intervendrá con él estudiante agresor a través de la derivación a psicología del área de convivencia escolar, con el objetivo de favorecer sus habilidades socioafectivas y éticas que le permiten desarrollar una **Sana Convivencia Escolar**.
- g) Inspectoría general aplicará las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, tomando en consideración el informe emitido por Convivencia Escolar sobre los resultados de la investigación y se implementarán medidas reparatorias y formativas.
- h) Por otro lado, se les solicitará a los padres firmar una carta de compromiso para apoyar el proceso de formación de su hijo/a, quedando a su disposición recursos de apoyo desde el Establecimiento como orientación psicológica, (interna o externa) activación de redes comunitarias, entre otros.
- i) Se evaluará realizar una intervención grupal en caso de que el curso esté involucrado o afectado en los hechos.
- j) El profesor jefe realiza seguimiento del proceso, de las partes involucradas y la familia.

**Procedimiento o sistema de apoyo a las víctimas y a los que cometan alguna agresión.**

En caso de agresión o Acoso Escolar, el sistema de apoyo tanto al estudiante víctima y victimario es el descrito en los puntos anteriores. Así se otorgará apoyo a ambas partes y realizarán **intervenciones a nivel grupo curso en caso de que sea necesario**.

- ❖ *En el protocolo presentado con anterioridad se respetará el debido proceso, esto es mantener la confidencialidad de los involucrados en el proceso, se respetará la presunción de la inocencia, derecho a ser escuchados (descargos)*



*y presentar pruebas que acrediten la inocencia y la posibilidad de apelar las medidas o sanciones impuestas como resultado de la investigación. La apelación a medidas o sanciones se debe realizar en un plazo no mayor a 48 horas hábiles una vez conocida la resolución.*

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN TEMAS DE SALUD MENTAL

### **Salud mental de los estudiantes**

- a) Los **estudiantes que presenten dificultades en el área intelectual y socio – afectiva** podrán ser enviados a convivencia escolar, quienes realizarán la evaluación pertinente.
- b) Los estudiantes que se encuentren en procesos de crisis (llanto desconsolado, nerviosismo excesivo entre otras) deben ser enviados a la sala psicosocial, donde un profesional lo acogerá.
- c) El proceso de derivación podrá realizarlo un Directivo, Profesor o Asistente de la Educación.
- d) Un Apoderado, previa conversación con el Profesor jefe, podrá solicitar apoyo psicológico del estudiante, siempre y cuando esto esté siendo una situación que afecte su rendimiento escolar y/o su desarrollo social, para ello se contará con una hoja de derivación que recogerá antecedentes relevantes como, por ejemplo, identificación del o la estudiante, motivo de la derivación, quién deriva, intervenciones realizadas con anterioridad, entre otros, la cual debe ser entregada en Convivencia Escolar.
- e) Se realizarán entrevistas tanto con el Apoderado como con los profesores del o la estudiante, con el fin de recabar antecedentes relevantes asociados al motivo de consulta y posterior devolución de resultados del proceso de acompañamiento Escolar (con el área de psicología de convivencia escolar) e informe de sugerencia si es pertinente.
- f) En caso de ser necesario se sugerirá a los padres, la derivación al profesional idóneo (neurólogo, psiquiatra, psicólogo clínico, psicopedagoga

entre otros), teniendo en consideración que en el establecimiento no se puede realizar intervenciones psicológicas clínicas, como por ejemplo:

- Trastornos psicológicos que afecten el desarrollo evolutivo.
  - Trastornos psiquiátricos
  - Trastornos de ansiedad
  - Trastornos depresivos
  - Entre otros.
- g) En caso de no contar el apoderado con los medios para una atención psicológica particular, el departamento de convivencia escolar articulará el trabajo en red con el servicio de salud público donde se encuentre inscrito el estudiante u otras con las que el establecimiento mantenga relación profesional.

**En caso de ideaciones suicidas o práctica de cutting (autolesiones) por parte de los estudiantes.**

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa al que un estudiante le relate o manifieste su intención de acabar con su vida, debe escuchar con atención y dar aviso inmediato a la encargada de convivencia escolar.
- b) Cualquier miembro de la comunidad educativa que evidencie heridas de dudosa procedencia en un estudiante (autolesiones) debe dar aviso inmediato a la encargada de convivencia escolar.
- c) La encargada de convivencia escolar con carácter de **urgente** solicitará a una de las psicólogas del establecimiento que pueda entrevistar y evaluar al estudiante.
- d) Se citará en forma **urgente** al apoderado del estudiante y se le comunicará lo acontecido.
- e) Paralelo a lo interior se le informará al profesor jefe, la situación que afecta a su estudiante.
- f) Se ofrecerá al apoderado la derivación al centro de salud en que se encuentra inscrita la estudiante, para la atención por parte del programa de salud mental. En caso de no aceptar esta derivación, se le solicitará al apoderado la intervención psicológica particular del /la estudiante (psicoterapia) y presentar el certificado de

dicha atención en el establecimiento, en un plazo máximo de 7 días hábiles , con la finalidad de otorgar adecuaciones pedagógicas en caso de ser necesario.

### **Salud mental de los apoderados**

- a) En caso de presentarse en el establecimiento un apoderado(a) con una clara perturbación de su salud mental (delirios, llanto desconsolado, risa maniaca, labilidad emocional, pérdida de sentido de la realidad, entre otros), debe ser abordado por un profesional del equipo psicosocial. En caso de manifestarse estos síntomas en medio de una entrevista con un directivo, docente o asistente de la educación, este debe solicitar el acompañamiento de algunos de los profesionales anteriormente mencionados.
- b) Si posterior a la presencia del apoderado, se determina por parte de Dirección que esto implica un riesgo para el estudiante del apoderado implicado, se actuará acorde a la siguiente manera:
  - I. Se realizará derivación de la estudiante a OPD, siempre y cuando se encuentren en peligro sus derechos esenciales.
  - II. Se establecerá una medida de protección en tribunal de familia, a favor de la estudiante, en caso de ser necesario.
  - III. La encargada de convivencia escolar tomará contacto con el servicio de salud al que pertenezca la familia, para informar de la situación acontecida y buscar apoyo a la salud mental del apoderado.
  - IV. En caso de ser necesario, Dirección tomará contacto con establecimientos educacionales anteriores en que estuvo matriculado el estudiante para conocer si existen antecedentes de la conducta del apoderado.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN TEMAS DE ROBOS, HURTOS O PORTE O TENENCIA ILEGAL DE ARMAS.**

Si se diese el caso de que algún estudiante hubiese participado en algún robo o hurto, cualquier miembro de la comunidad escolar, debe actuar de la siguiente forma:

- a) Informar la situación a Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar o Dirección del Establecimiento.
  - b) Inspectoría general citará a los apoderados de los alumnos involucrados y les informará de la situación.
  - c) En caso de ser el estudiante menor de 14 años, se realizará una investigación interna, la que será llevada a cabo por inspectoría general. Si es corroborado el robo, se solicitará al apoderado, otorgar a su pupilo/a terapia psicológica para subsanar este tipo de conductas.
  - d) En caso de ser sorprendido el estudiante de 14 años o más, en posesión de las especies o se corrobore por medio de investigación, se realizará la denuncia a las autoridades correspondientes, ya que esto constituye un delito.
  - e) Paralelo a lo anterior, se aplicarán las sanciones establecidas en el presente reglamento.
- ❖ *En el protocolo presentado con anterioridad se respetará el debido proceso, esto es mantener la confidencialidad de los involucrados, se respetará la presunción de la inocencia, derecho a ser escuchados (descargos) y presentar pruebas que acrediten la inocencia y la posibilidad de apelar las medidas o sanciones impuestas como resultado de la investigación. La apelación a medidas o sanciones se debe realizar en un plazo no mayor a 48 horas hábiles una vez conocida la resolución.*

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL PORTE Y/O USO DE ARMA DE FUEGO Y/O ARMA CORTOPUNZANTE EN ESTUDIANTES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

Si un estudiante es sorprendido con un arma de fuego y/o cortopunzante, por un docente o asistente de la educación, este será responsable de requisar el objeto y poner a disposición del equipo de convivencia escolar.

- 1- El encargado/a de convivencia escolar citará inmediatamente al padre, madre y/o apoderado de él o los involucrados para informar la situación y acciones a seguir por el establecimiento, lo cual quedará registrado en la hoja de entrevista.
- 2- En la misma entrevista se informará al padre y/o apoderado de los involucrados que se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo con el reglamento interno vigente.
- 3- **En el caso de haber existido algún conflicto con resultado de estudiantes heridos/as, dependiendo de su gravedad, serán llevados de forma inmediata al Centro de Salud Familiar más cercano, en la ambulancia y en caso de no estar disponible, el traslado será en vehículo particular (taxi), siendo acompañado, por el encargado de salud u otro profesional designado por dirección.**
- 4- El director entregará los antecedentes del caso a Carabineros, PDI y /o Ministerio Público, según corresponda.
- 5- El equipo de Convivencia Escolar solicitará apoyo a las redes, con el fin de orientar a los estudiantes a través de charlas sobre la gravedad en el porte de armas de fuego y/o cortopunzante.
- 6- Se brindará apoyo psicosocial a los estudiantes agresores y agredidos, con la finalidad de reparar el daño causado.

- ❖ *En el protocolo presentado con anterioridad se respetará el debido proceso, esto es mantener la confidencialidad de los involucrados, se respetará la presunción de la inocencia, derecho a ser escuchados (descargos) y presentar pruebas que acrediten la inocencia y la posibilidad de apelar las medidas o sanciones impuestas como resultado de la investigación. La apelación a medidas o sanciones se debe realizar en un plazo no mayor a 48 horas hábiles una vez conocida la resolución.*

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN TEMA RELACIONADO A ACCIDENTES ESCOLARES O ENFERMEDAD O DAÑO FÍSICO DEL ESTUDIANTE.**

El 12 de Mayo de 1972 el Estado de Chile, mediante el decreto supremo 313, estableció que todos los estudiantes del país tienen derecho a un seguro de accidentes de acuerdo con la ley 16.744, que establece en su artículo 3° “estarán protegidos todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional , para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.962, Orgánica constitucional de enseñanza”

#### **Seguro escolar**

Sistema de atención médica subvencionado por el estado, que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el estado, pertenecientes a la educación parvulario, básica, media, científico-humanista o técnica profesional de institutos profesionales, centros de formación técnica y universitaria.

#### **Beneficios que otorga el seguro:**

Las prestaciones serán otorgadas por el sistema nacional de servicios de salud, en forma gratuita al estudiante, hasta que este alcance su curación completa o mientras subsistan las secuelas del accidente. Incluye:

- Atención médica, quirúrgica y dental.
- Hospitalización si fuese necesario
- Medicamentos y productos farmacéuticos
- Prótesis y aparatos ortopédicos.
- Rehabilitación física
- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
- Gastos mortuorios.

### **Accidente Escolar**

Es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que por su gravedad traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos/as los/as estudiantes, tanto de la educación básica y media de nuestro establecimiento están afectos al seguro escolar desde el instante en que se matriculen.

Los accidentes escolares se atenderán y derivarán según corresponda, de acuerdo con la siguiente clasificación.

- a) Accidentes leves con llamado al apoderado:** son aquellos que solo requieren de atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves que no comprometan el buen estado general del estudiante. Normalmente se supera con unos minutos de descanso en inspectoría u enfermería. De todas maneras, la inspectora registrará en bitácora lo sucedido e informará al apoderado mediante llamada telefónica, **quién determinará si requiere que su hijo sea derivado al consultorio Miraflores y se haga efectivo el uso del seguro escolar.**

❖ **Se consideración accidentes Leves:**

- Cortes o rasmillones superficiales en la piel.

- Caídas leves al correr.
  - Golpes leves al chocar con compañeros/as u objetos.
  - Hematomas simples, entre otros.
- b) **Accidentes Graves con llamado al apoderado y derivación al consultorio Miraflores:** Son aquellos que necesitan de asistencia médica urgente

❖ **Se consideran Accidentes graves:**

- Heridas sangrantes
- Cortes profundos
- Golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo con hematomas.
- Quemaduras
- Caídas fuertes
- Atragantamiento de alimentos u otros.
- Pérdida de conciencia

**En caso de accidente grave, se procederá de la siguiente forma:**

- 1- **Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie un accidente escolar, debe dar aviso inmediato a un inspector/a.**
- 2- **El inspector que toma conocimiento de la situación llenará de inmediato la ficha de seguro escolar e informará al apoderado vía telefónica de la situación acontecida.**
- 3- **Se llamará al SAMU, en caso de no existir ambulancia disponible y previa autorización del centro asistencial (vía telefónica), se trasladará al accidentado en algún vehículo del establecimiento educacional o particular.**
- 4- **El funcionario que acompañe al estudiante, puede ser Asistente de la Educación, Profesor o Directivo; Inspectoría General, previa autorización del jefe de recursos humanos, designará a la persona para dar orden de**



salida y enviar al servicio de urgencia con el respectivo documento de seguro escolar.

- 5- En los casos en que el traslado del estudiante sea por parte del establecimiento se avisará al Apoderado, indicando claramente el centro asistencial al que fue derivado.
- 6- El apoderado debe concurrir al centro asistencial para recibir la documentación necesaria y seguir con el proceso de atención de su hijo(a).

**Si el accidente fuese en una salida a terreno.**

Si ocurriese un accidente mientras se realiza una salida pedagógica o encuentro deportivo fuera del recinto escolar, se deberá actuar de la siguiente manera:

- 1- Seguir el protocolo del lugar visitado, si lo tuviese.
- 2- Informar por parte del encargado o responsable de la delegación a Dirección o inspectoría general del establecimiento de base, desde donde se tomará contacto inmediato con el apoderado para informar lo acontecido.
- 3- Si el lugar visitado no cuenta con protocolo, el encargado de la delegación ya sea docente o asistente de la Educación deberá actuar de acuerdo a la clasificación del accidente (Leve –grave) y los protocolos correspondientes al colegio.
- 4- El responsable de las delegaciones y salidas a terreno deberá portar siempre formulario de accidente escolar, botiquín de emergencia y las autorizaciones por parte del apoderado para la salida a terreno del estudiante.

**Medidas Pedagógicas:** El equipo de Convivencia escolar realizará semestralmente una campaña informativa, sobre los riesgos y la importancia de la seguridad dentro del Establecimiento montando una exposición con material e imágenes informativas

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES**

### ***Situaciones en las que se activará el protocolo***

Ante cualquier acción intencionada, ya sea física y/o psicológica, que cause temor, menoscabo en la integridad, tanto física como emocional, que se de en la interacción entre estudiantes mientras están en su jornada escolar. El procedimiento por seguir será el siguiente:

### ***En caso de agresión física:***

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea directivos, profesores, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados/as, que detecte o algún alumno que sufra alguna situación de maltrato ya sea físico o psicológico será responsable de comunicar al Director/a o a la encargada/o de Convivencia y/ o inspector general.
2. Una vez acogida la situación, en caso de tratarse de una agresión física y si así lo amerita será derivado/a en forma inmediata al Centro de salud más cercano.
3. El o la estudiante deberá ser llevada al centro de salud por un asistente de la educación u otro funcionario designado por la Dirección previa autorización de recursos humanos, quien permanecerá con él agredido hasta que el apoderado concurra al recinto..
4. En forma paralela a lo anterior, se informará vía telefónica o en forma personal a la familia de lo sucedido con su hijo/a. Esto lo realizará el director o encargado/a de convivencia escolar.
5. Al calificar el hecho violento como un delito, se deberá informar a Carabineros, PDI, y/o Ministerio Público.
6. Confirmada la agresión se aplicará el Reglamento de Convivencia del establecimiento a la o el estudiante agresor.

7. Frente a situaciones de alta gravedad el director informará de los hechos a representantes de los diferentes estamentos quienes serán encargados de informar dicha situación a quienes corresponda.

### **En caso de agresión psicológica:**

- 1- Cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea directivo, profesores, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados/as, que detecte o algún alumno que sufra alguna situación de maltrato ya sea físico o psicológico será responsable de comunicar al director/a o a la encargada/o de Convivencia y/o inspector general.
- 2- La encargada de convivencia escolar del establecimiento será responsable de efectuar una investigación que tiene como límite 15 días hábiles, en la que se tomará el testimonio de todos los alumnos/as involucrados/as.
- 3- Paralelamente a lo anterior se le informará a los apoderados de los alumnos involucrados la situación.
- 4- Se emitirá un informe por parte del encargado de convivencia escolar que clarifique los hechos.
- 5- En caso de ser necesario los estudiantes serán atendidos por la psicóloga del establecimiento o derivados a la red que se estime pertinente.
- 6- Dependiendo de la gravedad de la falta se tomarán las medidas que dictamina el reglamento interno del establecimiento, esta responsabilidad recaerá en el/ la directora/a de la escuela.

### **Medidas y sanciones pedagógicas**

- a. Confirmada la situación de violencia se aplicará al agresor/a la sanción correspondiente estipulada en el Reglamento de Convivencia del Establecimiento, siendo el/la directora/a o encargado/a de Convivencia del Establecimiento los responsables de esto.

b. La encargada de Convivencia Escolar realizará una reunión con todos los/as profesores que le hacen clases a los/as estudiantes involucrados, asistentes de la Educación, con el objetivo de informar la situación y definir medidas pedagógicas que ayuden a disminuir los hechos violentos entre compañeros/as, definiendo acciones y fechas de cumplimiento.

c. El profesor/a jefe de los/as estudiantes involucrados en los hechos, debe realizar una reunión en la cual los oriente y defina las modificaciones en la conducta que se espera en ellos/as.

- ❖ *En el protocolo presentado con anterioridad se respetará el debido proceso, esto es mantener la confidencialidad de los involucrados, se respetará la presunción de la inocencia, derecho a ser escuchados (descargos) y presentar pruebas que acrediten la inocencia y la posibilidad de apelar las medidas o sanciones impuestas como resultado de la investigación. La apelación a medidas o sanciones se debe realizar en un plazo no mayor a 48 horas hábiles una vez conocida la resolución.*

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN/A ESTUDIANTE**

Ante cualquier acción intencionada, ya sea física, psicológica o verbal, que cause temor, menoscabo en su integridad, tanto física como emocional, desde un adulto a un estudiante/a de la escuela el cual por su situación de mayoría de edad o jerarquía ejerce poder de forma violenta en contra de un alumno/a.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea directivos, profesores, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados/as, que sufra o detecte alguna situación de maltrato ya sea físico o psicológico ocurrida de un adulto a un o una estudiante será responsable de comunicar al Director o a la encargada de Convivencia. De no estar ellos/as presentes

- se debe informar el hecho a algunos de los miembros del Comité de Convivencia Escolar.
2. La dirección del Establecimiento dispondrá de una investigación interna a cargo de la encargada de convivencia, cuyo plazo máximo será de 15 días hábiles para el esclarecimiento de los hechos y acreditar las responsabilidades a los involucrados respetando la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, escuchando a las partes quienes podrán aportar todos los elementos de juicios que consideren necesarios para aclarar los hechos.
  3. En cada entrevista que se haga a las personas involucradas, sean estos protagonistas o testigos, se deberá dejar un registro. Además, se tendrá un resguardo necesario de confidencialidad y reserva. Lo anterior será responsabilidad del Comité de Convivencia Escolar y la Dirección del Establecimiento.
  4. En forma paralela a lo anterior, el Director, citará ya sea vía telefónica o mediante comunicación escrita al apoderado o persona responsable del estudiante, al colegio para informar personalmente la situación.
  5. Considerando la gravedad de los hechos el director informará al representante legal del establecimiento y a representantes de los distintos estamentos.
  6. La aplicación de sanciones será de acuerdo al Reglamento de Convivencia del establecimiento, dejando constancia en la hoja de vida, de quien corresponda. En caso de agresión física constitutiva de delito se procederá de acuerdo con la normativa legal vigente, realizando las denuncias a Carabineros, PDI, y/o Ministerio Público.
  7. Al ser el agresor funcionario del Establecimiento el Director informará de los hechos a Representantes del empleador, en este caso jefe de recursos humanos.
  8. En el caso de ser una persona ajena al establecimiento quien agrede a un o una estudiante, el director realizará denuncia a Carabineros o PDI y /o Ministerio Público.

9. Si la situación lo amerita, el o la estudiante agredido/a será derivado/a al centro de salud más cercano, acompañado por un asistente de la educación u otro funcionario designado por dirección.

### **Medidas y sanciones pedagógicas**

- a. Al ser el agresor o agresora funcionario del establecimiento, mientras dure la investigación será alejado/a de sus funciones.
- b. Al obtener los resultados de la investigación interna, si está confirmada la agresión de un funcionario a un estudiante, será el Empleador quien tomé la última decisión del proceso.
- c. Prohibición, por el tiempo que se estime necesario, al agresor de ingresar al establecimiento y ejercer la función de apoderado.

❖ *En el protocolo presentado con anterioridad se respetará el debido proceso, esto es mantener la confidencialidad de los involucrados en el proceso, se respetará la presunción de la inocencia, derecho a ser escuchados (descargos) y presentar pruebas que acrediten la inocencia y la posibilidad de apelar las medidas o sanciones impuestas como resultado de la investigación. La apelación a medidas o sanciones se debe realizar en un plazo no mayor a 48 horas hábiles una vez conocida la resolución.*

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE APODERADOS/AS A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Ante cualquier acción intencionada, ya sea física, psicológica o verbal, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa por parte de un apoderado/a que cause temor, menoscabo en la integridad de la víctima, tanto física como emocional. Entendiéndose como miembros de la

Comunidad Educativa: Directivos cuerpo docente, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes.

Se entenderá como maltrato psicológico cualquier tipo de menoscabo en su calidad de persona o como profesional que un apoderado realice hacia un funcionario del establecimiento, así como también que un apoderado realice hacia otro apoderado, ya que esto atenta contra una coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa.

Además se considerará maltrato psicológico, el hostigar a un funcionario del establecimiento, ya sea por llamados reiterativos a su número personal, mensajes vía WhatsApp, correos electrónicos reiterativos y en horarios inadecuados (fuera de la jornada laboral), abordar en el establecimiento o fuera de éste sin concertar una entrevista previa, entre otros.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea directivo, profesores, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados/as, que sufra o detecte alguna situación de maltrato ya sea físico o psicológico a un miembro de la comunidad educativa, será responsable de comunicar al Director o a la encargada de Convivencia escolar.
2. La persona de la comunidad educativa que sea víctima de la situación antes mencionada deberá informar a la/el encargado/o de Convivencia, quien en un plazo no mayor de 24 horas informará al director, iniciando una investigación interna.
3. En caso de agresión física constitutiva de delito se procederá de acuerdo a la normativa legal vigente, realizando las denuncias a Carabineros, PDI, y/o Ministerio Público, por parte de la víctima.
4. De ser necesario, en caso de agresión física un integrante del comité de convivencia escolar acompañara al agredido a constatar lesiones en el Centro de Salud Familiar.

5. El/la directora/a junto a la encargada de convivencia escolar, comunicará al agresor/a la inhabilidad de ejercer sus funciones como apoderado/a mientras dura la investigación, que tendrá un plazo de 15 días hábiles.
6. Durante el transcurso de la investigación, que tendrá un plazo de 15 días hábiles, se deberá tomar las medidas pertinentes que aseguren la protección, confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
7. Una vez reunidos los antecedentes, y de resultar el apoderado/a como principal responsable de la situación conflictiva, el director, respaldado por el consejo de profesores/as y el Comité de Convivencia Escolar, comunicará al apoderado/a la inhabilidad y cese inmediato de su función como apoderado/a del establecimiento.
8. La directora informará de lo ocurrido al centro general de padres.

### ***Medidas y sanciones pedagógicas***

- d. El apoderado será derivado al centro de salud en el que está inscrito y se le ofrecerá la oportunidad de una terapia psicológica.
- e. Prohibición, por el tiempo que se estime necesario, al agresor de ingresar al establecimiento y ejercer la función de apoderado.

- ❖ **En el protocolo presentado con anterioridad se respetará el debido proceso, esto es mantener la confidencialidad de los involucrados en el proceso, se respetará la presunción de la inocencia, derecho a ser escuchados (descargos) y presentar pruebas que acrediten la inocencia y la posibilidad de apelar las medidas o sanciones impuestas como resultado de la investigación. La apelación a medidas o sanciones se debe realizar en un plazo no mayor a 48 horas hábiles una vez conocida la resolución.**



## **PROTOCOLO MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE UN/A ESTUDIANTE A UN ADULTO**

Ante cualquier acción intencionada, ya sea física, psicológica o verbal, en contra de cualquier integrante del cuerpo docente y directivo, asistentes de la educación y/o apoderados/as por parte de un/a estudiante. Con el objetivo de causar temor, menoscabo en la integridad de la víctima, tanto física como emocional.

1. Ante cualquier situación de maltrato ya sea físico o psicológico detectada por algún integrante de la comunidad, ya sea directivos, profesores, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados/as, etc. Se deberá comunicar al director o a la encargada/o de Convivencia.
2. Una vez detectado el problema se comunicará al director/a o a la/el encargado/o de Convivencia Escolar. De no estar ellos/as presentes se debe informar el hecho a algunos de los miembros del equipo directivo.
3. Una vez acogida la situación, y si así lo amerita será derivado/a en forma inmediata al Centro de Salud más cercano, acompañado por un funcionario, designado por la dirección del establecimiento, previa autorización del jefe de recursos humanos.
4. En forma paralela a lo anterior, el/la director/a se comunicará vía telefónica con apoderado o miembro de la familia responsable de estudiante agresor con el objetivo de citar de forma inmediata al establecimiento para comunicarle situación.
5. Al calificar el hecho violento como un delito, se deberá informar a Carabineros, PDI, y/o Ministerio Público, según lo amerite , siempre y cuando el estudiante sea mayor de 14 años.
6. Según la conducta presentada por el agresor/a, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo al Reglamento Interno del establecimiento, una vez realizada una investigación por parte de la encargada de

convivencia escolar, cuyo plazo será de 7 días hábiles, respetando el debido proceso.

7. Frente a situaciones de alta gravedad se informará de los hechos a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, citando al director, a una reunión extraordinaria.

### **Medidas y sanciones pedagógicas**

- a. Según la conducta violenta presentada, se aplicará al agresor/a la sanción correspondiente que esté estipulada en el Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento, siendo el director quien lo aplique.
  - b. El profesor/a jefe de el o los/as estudiantes involucrados en los hechos, debe realizar una reunión en la cual los oriente y defina las modificaciones en la conducta que se espera en ellos/as.
  - c. La encargada de Convivencia Escolar realizará una reunión con todos los/as profesores que le hacen clases a los/as estudiantes involucrados, con el objetivo de informar la situación y definir medidas pedagógicas que ayuden a disminuir los hechos violentos entre compañeros/as, definiendo acciones y fechas de cumplimiento.
- ❖ *En el protocolo presentado con anterioridad se respetará el debido proceso, esto es mantener la confidencialidad de los involucrados, se respetará la presunción de la inocencia, derecho a ser escuchados (descargos) y presentar pruebas que acrediten la inocencia y la posibilidad de apelar las medidas o sanciones impuestas como resultado de la investigación. La apelación a medidas o sanciones se debe realizar en un plazo no mayor a 48 horas hábiles una vez conocida la resolución.*

### **PROTOCOLO DE CLASES ONLINE.**

El presente protocolo, tiene como objetivo dar a conocer las actitudes, responsabilidades, deberes y derechos que tienen tanto los estudiantes, como los docentes, así como también los profesionales de apoyo y las familias, al momento del desarrollo de una clase o apoyo virtual, lo que contribuirá a que éstas se realicen de la mejor forma posible, en un ambiente de respeto, responsabilidad y sana convivencia.

## **RESPONSABILIDADES, DEBERES Y DERECHOS DE LOS DIFERENTES ACTORES EN EL PROCESO DE CLASES ONLINE:**

### **A. Del Colegio:**

- Velar porque cada estudiante de 1° Básico a 4° Medio, cuente con un correo electrónico institucional para poder gestionar las clases online, bajo dominio **@liceobrainstorm.cl**

### **B. Del Estudiante:**


El ingreso a las salas virtuales a través de plataforma Meet, deberá ser mediante invitación del o la docente que imparte la asignatura, a través de los correos institucionales de cada estudiante.

Una vez recepcionada la invitación a la clase, él o la estudiante:

- Deberá conectarse, utilizando la plataforma virtual Meet, según el horario que será enviado, a través de su correo institucional.
- Deberá estar conectado, a lo menos 5 minutos antes del inicio de la clase, con los materiales necesarios a utilizar. Ejemplo: cuaderno, lápiz, entre otros.
- Deberá asistir a todas las clases programadas incluido consejo de curso u orientación, ya que éstas quedarán registradas en control de asistencia por asignatura. Las inasistencias reiteradas, sin justificación, serán informadas a inspección general, por ende, el apoderado debe justificar toda ausencia.
- Idealmente deberá contar con un espacio que reúna las condiciones adecuadas para trabajar, debe estar sentado, evitando los ruidos o intervenciones externas. Se prohíbe presentarse a la clase tendido en la cama.
- Al momento de ingresar a la clase el estudiante deberá:

a) Activar su cámara, a fin de que él o la docente pueda visualizarlo durante toda la clase, a menos que el profesor solicite lo contrario para mejorar la conexión. El objetivo de esto es, favorecer una interacción más cercana entre él, sus compañeros y el docente, además de resguardar que todos quienes ingresaron a la clase sean pertenecientes al curso en cuestión.

b) Silenciar su micrófono, para evitar ruidos que entorpezcan el desarrollo de la actividad y activarlo sólo cuando el (la) profesor(a) lo indique o tenga que hacer una pregunta, de tal manera de evitar interferencias y mantener el silencio correspondiente para escuchar los contenidos e instrucciones impartida por el/la docentes

c) El estudiante para solicitar la palabra debe levantar la mano frente a la cámara o apretar el icono correspondiente () a la espera de que el docente le dé el espacio para intervenir, puede además utilizar el chat para pedir la palabra.

- La imagen de cada estudiante deberá estar asociada con su nombre y primer apellido. Se prohíbe el uso de apodos u otras denominaciones que no sea la exigida. No se podrá utilizar fondo de pantalla y fotos de perfil.

- Debe presentarse con una vestimenta adecuada (no pijama) durante la realización de la clase, se recomienda que aquellos estudiantes que cuenten con el uniforme hagan uso de este.

- Deberá hacer uso adecuado de las presentaciones de los profesores, es decir, no intervenir la plataforma o los documentos en uso, ni manipular herramientas de la aplicación Meet.

- Debe respetar la propiedad intelectual de los profesores, por lo que no está permitido compartir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por el docente, sin su consentimiento explícito.

- El lenguaje que se debe utilizar mientras se esté impartiendo la clase, debe ser adecuado y respetuoso entre todos los participantes, es decir, que no se deben decir groserías, insultos o palabras ofensivas; tampoco podrá enviar mensajes, dibujos, imágenes y fotos a sus compañeros, mientras se esté en clases.

- No debe contar con elementos distractores como: Consolas, celulares, juguetes entre otros en el desarrollo de la clase. Se hará excepción, el uso del celular en el caso en que el estudiante utilice dicho dispositivo para participar de la clase.
- No podrá transmitir material audiovisual a sus compañeros sin la autorización del profesor.
- Tiene la obligación de tomar apuntes en su cuaderno y contar con los materiales solicitados.
- No podrá dejar de atender la clase para ir a realizar otras actividades ajenas al contexto educativo, sin previo aviso al docente.
- Debe evitar ingerir alimentos y/o bebestibles, durante el desarrollo de la clase, destinando otro momento para ello.
- Podrá abandonar el sistema sólo cuando el/la docente haya finalizado la clase.
- Es deber del estudiante, que no pudo asistir a la clase online, acceder a la plataforma que corresponda, con el fin de actualizar los contenidos que se trabajaron en ésta y **notificarle al profesor, por medio del correo institucional o vía telefónica su inasistencia**. No obstante, el estudiante debe considerar que la explicación del material por parte del docente será solo dada durante la clase online.
- **Debe recordar que el Reglamento Interno del Liceo, tiene plena vigencia y que éste también regula las relaciones interpersonales que se dan en el espacio virtual.**

\* En caso de que algún estudiante no colabore con el clima de respeto, el docente podrá sacar al estudiante de la clase y enviarlo a sala de espera virtual, informando de esta situación al Inspector General.

De cometerse una falta gravísima, se informará lo ocurrido de manera inmediata a Inspectoría General, con el fin de tomar las medidas disciplinarias correspondientes dejando registro en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.

### **C. Del Apoderado:**

El rol del apoderado en este proceso educativo es proveer los medios, dentro de sus posibilidades, para que el estudiante tenga una participación activa de las clases online, evitando interrupciones, con el fin de favorecer una adecuada concentración para el aprendizaje. Por lo tanto, el apoderado:

- Debe velar por el adecuado uso de la plataforma virtual, por parte de su pupilo.
- Debe promover el buen trato, enmarcado en valores señalados en nuestros Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Debe velar por que su pupilo asista a todas las clases programadas, sin excepción.
- El padre, madre o apoderado no podrá interrumpir la clase. En caso de que algún apoderado requiera conversar una situación particular con el docente, debe enviar un correo a éste, dando a conocer su observación y concertar entrevista con el docente en horario de atención de apoderados.
- Podrá estar presente en la clase, pese a lo anterior, pero no podrá intervenir mientras ésta se desarrolla.
- Es responsable por la puntualidad en el ingreso a clases de su pupilo.
- Deberá cuidar que el estudiante esté preparado, sentado frente al computador o teléfono y con los materiales necesarios para la clase.
- En el caso de clases virtuales del nivel de educación básica, el apoderado deberá preocuparse de que su pupilo mantenga el micrófono apagado y solo activarlo cuando sea el turno de interacción de su hijo con el docente, para luego volver a desactivarlo.
- Podrá prestar ayuda técnica, en relación con la plataforma, sólo cuando su pupilo lo requiera.
- Deberá evitar interrupciones por parte de miembros de la familia o de mascotas.
- En la medida de lo posible, deberá asegurarse de que el lugar de estudio de su pupilo, sea un lugar adecuado, seguro, ordenado, iluminado y tenga buen acceso a internet.
- Es de conocimiento del apoderado que las clases virtuales serán grabadas con el fin de velar por el buen desarrollo de la misma y en pro del resguardo de los

estudiantes frente a posibles situaciones que vulneren su integridad (Hacker, ciberacoso, etc.). Además, para tener respaldo ante cualquier situación que afecte la buena convivencia entre los miembros de la comunidad. También, entiende que no puede solicitar ni exigir esta grabación.

#### **D. Del Docente:**

El rol del Profesor en la educación virtual es, ser un agente facilitador y guía en el proceso enseñanza aprendizaje; además, es quién motivará a sus estudiantes en la participación y el desarrollo de conocimientos, a través del análisis y discusión de temas propios de la asignatura en un ambiente virtual propicio.

De acuerdo a lo anterior, el docente:

- Será el responsable de enviar, con la debida anticipación, el link de la clase virtual, al correo institucional de cada estudiante.
- Deberá pasar lista durante la clase, ya sea verbalmente o anotando los presentes a través de la observación de su pantalla.
- Deberá informar periódicamente el registro de la asistencia a Inspectoría General
- De no realizarse la clase por fuerza mayor o falla técnica antes o durante ésta, el docente tendrá la responsabilidad de re-agendar e informar a los estudiantes, apoderados, y UTP, utilizando los medios dispuestos para una comunicación efectiva.
- Será responsable de grabar la clase, con el fin de velar por el buen desarrollo de la misma y en pro del resguardo de los estudiantes frente a posibles situaciones que vulneren su integridad (Hacker, ciberacoso, etc.). Además, para tener respaldo ante cualquier situación que afecte la buena convivencia entre los miembros de la comunidad. Se enfatiza en que el profesor no deberá compartir la grabación con estudiantes ni apoderados; Sólo podrá ser solicitada por el equipo directivo siempre y cuando se suscite alguna situación que amerite tener el respaldo de la clase.
- Tratará, en la medida de lo posible, contar con un lugar determinado para el correcto desarrollo de la clase, para que de esta forma se evitan los ruidos o

intervenciones externas con el fin de mantener un ambiente propicio para el aprendizaje.

**OTROS ASPECTOS O SUGERENCIAS A CONSIDERAR:**

Es importante prepararse previamente para las clases virtuales, con el fin de evitar cualquier tipo de inconvenientes. Por esto, dejamos algunas sugerencias para ser aplicadas:

- a) Buscar en el hogar, un lugar donde el estudiante se sienta lo más cómodo posible, para realizar sus actividades académicas.
- b) Igualmente que en una clase presencial, el estudiante debe respetar los turnos de habla, según lo que el profesor o profesora haya designado o determine.
- c) Recordar que los profesores(as) planifican e invierten tiempo en realizar sus clases, por tanto, los estudiantes deben participar activamente, haciendo de esta instancia un momento enriquecedor para todos.
- d) Conexión a internet: A fin de evitar alteraciones en el funcionamiento del servicio, se requiere que los y las estudiantes cierren toda aplicación extra, como pestañas del navegador web; videojuegos online; servicios de Streaming, como Netflix, Youtube, así como Facebook, Instagram y otras Redes Sociales, así no colapsará el internet de la casa.
- e) En cuanto a la comunicación vía mail entre profesores(as) y alumnos, esta es una instancia formal de exclusivo uso pedagógico. Esto implica que los niños, niñas y jóvenes deben responder los mails enviados por estos, usando un lenguaje apropiado.
- f) Para que estemos todos comprometidos en este proceso educativo, solicitamos a los padres, madres y apoderados(as), conversar con sus hijos e hijas, para que las clases online sean una experiencia de aprendizaje para ellos y comprendan la importancia y el esfuerzo de todos quienes componemos esta Comunidad Educativa. Esperando su total apoyo en la continuidad de este proceso educativo y formativo.



g) Toda vulneración que no esté en el presente protocolo será el Equipo Directivo quien determine las acciones a seguir en relación con la legislación vigente.

h) Toda sanción que se determine debe ser informada vía correo electrónico a los involucrados.

### **PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE POSIBLE DESERCIÓN ESCOLAR.**

En relación con las orientaciones y propuestas emanadas por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y los efectos que puede causar la situación país producto de la pandemia COVID-19, se implementa un ***protocolo de acción frente a los posibles casos de deserción escolar*** que se presenten en nuestro establecimiento educacional, con el objetivo de asegurar que los estudiantes puedan continuar sus estudios, adquirir competencias, desarrollar sus habilidades y proyectos de vida.

Es importante poder diferenciar cuando nos enfrentamos a un estudiante que está en riesgo de deserción escolar y por ende activar la retención. Dentro de los factores de riesgo de deserción escolar podemos encontrar:

Baja asistencia

Baja motivación escolar

Bajas expectativas del estudiante o sus padres en torno a su futuro académico

Escasa supervisión parental

Rol ausente del apoderado en el proceso educativo

Situación económica precaria

Factores psicosociales como por ejemplo Vulneración de derechos, crisis no normativas, paternidad y maternidad adolescente, situaciones familiares inesperadas, entre otros.

**Situaciones en que se activará el protocolo**

En caso de que cualquier integrante de la comunidad educativa, sospeche que un estudiante se encuentra en riesgo de una posible deserción escolar, se procederá de la siguiente forma:

Dar aviso a inspección general o a la encargada de convivencia escolar; de los factores de riesgo que hacen sospechar de una posible deserción escolar.

Inspección general en un plazo no superior a 72 horas hábiles entrevistará al apoderado y al estudiante, adquiriendo compromisos en torno al proceso educativo.

Si la situación lo amerita se deriva al estudiante a convivencia escolar para realizar una evaluación psicosocial y determinar si se encuentra en condiciones de asumir el proceso pedagógico de acuerdo con las exigencias escolares.

Si una vez elaborado el diagnóstico se pesquisa que el estudiante no se encuentra en condiciones de asumir el proceso educativo acorde a las exigencias escolares, se informará mediante informe psicosocial a la unidad técnica pedagógica para así adoptar las medidas que garanticen que el estudiante continúe con su proceso escolar.

Si se pesquisa que el estudiante se encuentra viviendo en su entorno situaciones que atenten contra sus derechos esenciales, la encargada de convivencia escolar elaborará un informe y se realizará la derivación pertinente a OPD Temuco.

**Si el apoderado desea retirar al estudiante del establecimiento educacional:**

Si un apoderado manifiesta su interés en retirar al estudiante del establecimiento educacional, se actuará de la siguiente forma:

El apoderado debe manifestar su decisión por medio de un correo electrónico a [inspeccion@liceobrainstorm.cl](mailto:inspeccion@liceobrainstorm.cl), con copia a [direccion@liceobrainstorm.cl](mailto:direccion@liceobrainstorm.cl), con 72 horas hábiles de anticipación al retiro efectivo de la documentación, indicando claramente el motivo del retiro del establecimiento, lugar y teléfono de contacto en que se matriculará al estudiante.

**Medidas pedagógicas y preventivas, ante una posible deserción escolar:**

Identificar a tiempo a los estudiantes en riesgo de deserción y promover su asistencia.

Promover la importancia al estudiante y apoderado de culminar sus estudios.

Apoyo académico al estudiante en riesgo de deserción.

Acompañamiento de profesor de aula y/o tutor.

Apoyo psicosocial al estudiante con riesgo de deserción escolar.

Propiciar un ambiente seguro y de confianza para que el estudiante culmine los objetivos educativos.

Flexibilidades en caso excepcionales acorde al reglamento de evaluación.

Se informa al apoderado las consecuencias legales asociadas a la vulneración de derechos en el área educacional.



**FICHAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Ficha de Derivación  
Atención Psicosocial.**

**I. Antecedentes personales del estudiante**

Nombre		Curso	
Edad		Fecha de derivación	

**II. Antecedentes de quién deriva**

Nombre		Función dentro del Liceo	
--------	--	--------------------------	--

**III. Motivo de la derivación.**

Acciones implementadas antes de la derivación
Describa brevemente el o los motivos por los cuales se solicita la intervención Psicosocial del estudiante
Antecedentes relevantes (nombre, numero de contacto, correo electrónico del apoderado).

Firma de quién deriva	
-----------------------	--

**Reporte de atención**

Espontánea       Programada

Apoderado/a       Estudiante       funcionario

Nombre de quién entrevista	
Nombre del entrevistado	
Fecha	
Objetivo de la atención	

Motivo de la atención

Acuerdos de la atención

Nombres participantes	Firma

### FICHA AUTORIZACIÓN APODERADO.

Yo \_\_\_\_\_ Rut: \_\_\_\_\_, otorgo mi expreso consentimiento para que el menor de nombre: \_\_\_\_\_, Rut: \_\_\_\_\_, sea entrevistado por: \_\_\_\_\_ Rut: \_\_\_\_\_, quien cumple rol en (Marcar con una X según corresponda):

- Inspectoría General.
- Convivencia Escolar.
- Unidad Técnica Pedagógica.
- Programa de Integración Escolar.
- Profesor Jefe.
- Profesor Asignatura.

Declaro tener conocimiento del objetivo de la entrevista el cual se detalla a continuación:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Nombres participantes	Firma

## CARTA DE COMPROMISO USO DEL UNIFORME ESCOLAR

El Apoderado de se compromete a supervisar a diario la presentación personal y el correcto uso del uniforme de su pupilo/a como lo estipula el reglamento interno del Establecimiento Educacional según la actividad académica que corresponda (uniforme Institucional o uniforme deportivo).

Es importante recordar que no se debe mezclar el uniforme con prendas que no sean institucionalizadas, por ejemplo; utilizar jeans, calzas, polerones de colores u otro tipo de prendas de uso común fuera del Liceo.

Yo \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_

Apoderado \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ asumo el

compromiso anteriormente mencionado.

\_\_\_\_\_  
Apoderado(a)

\_\_\_\_\_  
Inspectora General



## CARTA DE COMPROMISO DE ATRASOS

El Apoderado se compromete a supervisar el ingreso puntal de su pupilo/a al inicio de la jornada escolar. Teniendo en consideración que el incumpliendo reiterativo en el tiempo sin justificación, incurre a una falta grave del reglamento interno del Establecimiento Educacional.

Siendo apoderado el responsable de justificar de manera oportuna el atraso de su pupilo.

Yo \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_

Apoderado de

\_\_\_\_\_

asumo el compromiso anteriormente mencionado.

\_\_\_\_\_  
Apoderado(a)

\_\_\_\_\_  
Inspectora General

### CARTA DE COMPROMISO DE INASISTENCIA BAJO EL 85%

El apoderado se compromete a resguardar el derecho a la educación de su pupilo/a, por lo tanto, debe asegurar la asistencia regular al establecimiento, considerando que, si al finalizar el año escolar no cuenta con el porcentaje mínimo de asistencia de un 85% requerido por el Ministerio de Educación, no podrá optar a la promoción del curso siguiente.

Yo \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_

Apoderado de \_\_\_\_\_ asumo el  
compromiso anteriormente mencionado.

\_\_\_\_\_  
Apoderado(a)

\_\_\_\_\_  
Inspector General

### COMPROMISO FRENTE A FALTA LEVES

Respecto al manual de convivencia escolar, el o la alumno(a) \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, será sancionado con \_\_\_\_\_, por las siguientes causales:

---

---

---

---

---

---

---

---

El o La estudiante se compromete a mejorar su conducta, velando por el cumplimiento del reglamento interno de establecimiento y los valores institucionales.

Es importante recordarle que, si usted como estudiante ha incurrido a una falta de carácter Leve, debe tener presente que la concurrencia reiterativa de este tipo de faltas constituirá una falta grave, por lo que será sancionado según corresponde al reglamento interno del establecimiento educacional e informar a su apoderado según corresponda.

\_\_\_\_\_  
Alumno(a)

\_\_\_\_\_  
Inspección General

## COMPROMISO FRENTE A FALTAS GRAVES

Respecto al manual de convivencia escolar, el o la alumno(a) \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, ha incurrido en un acto interdisciplinario, el cual será amonestado con \_\_\_\_\_, los motivos serán detallados a continuación:

---

---

---

---

---

---

---

---

El apoderado se compromete a formar a su pupilo en normas de sana convivencia escolar, en las cuales se inculque valores que la fortalezcan y además fomenten el desarrollo positivo del alumno y sus pares, en caso de persistir las conductas señaladas, se procederá acorde al manual de convivencia escolar y las sanciones correspondientes.

\_\_\_\_\_  
Apoderado(a)

\_\_\_\_\_  
Inspectoría General

## COMPROMISO FRENTE A FALTA GRAVÍSIMAS

Respecto al manual de convivencia escolar, el o la alumno(a) \_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_, ha incurrido en un acto interdisciplinario, el cual será amonestado con \_\_\_\_\_, los motivos serán detallados a continuación:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

El apoderado se compromete a formar a su pupilo en normas de sana convivencia escolar, en las cuales se inculquen valores que la fortalezcan y además fomenten el desarrollo positivo del alumno y sus pares.

\_\_\_\_\_  
Apoderado(a)

\_\_\_\_\_  
Inspección General

## COMPROMISO SUSPENSIÓN JORNADA ESCOLAR

Por acuerdo del Consejo de Profesores, Inspectoría general y Convivencia Escolar, el alumno(a)

\_\_\_\_\_, del  
curso \_\_\_\_\_, a partir de esta fecha, tendrá \_\_\_\_\_ días de suspensión de la jornada escolar completa, debido a las siguientes causas:

---

---

---

---

---

---

---

---

El apoderado del NNA, se compromete a tener un mayor control y supervisión del estudiante, revisando comportamiento e informándose periódicamente de su rendimiento. El estudiante deberá evidenciar un total acatamiento de las normas del Liceo y no incurrir en las faltas que se tuvieron presente para aplicar la sanción.

Es importante informar que se entrega una completa carpeta de trabajo para realizar en casa, en concordancia a los contenidos que se trabajan en el aula durante su ausencia.

Además, un taller de reflexión familiar para mejorar las conductas no adecuadas que está manifestando el NNA dentro de la institución.

La posible condicionalidad se evaluará de acuerdo a las normas del Manual de Convivencia Escolar del Liceo Brainstorm artículo XXIV letra A.

\_\_\_\_\_  
Apoderado(a)

\_\_\_\_\_  
Inspectoría General

\_\_\_\_\_  
E. Convivencia Escolar

## COMPROMISO CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA

Por acuerdo del Consejo de Profesores él o \_\_\_\_\_ la alumna(o)  
\_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_,  
a partir de esta fecha, tendrá condicionalidad de matrícula por las siguientes  
causas:

---

---

---

---

---

---

---

---

El apoderado del o la estudiante se compromete a tener un mayor control y supervisión de su pupilo(a), revisando su situación escolar e informándose periódicamente de su comportamiento y rendimiento. El o la estudiante deberá evidenciar un total acatamiento de las normas del liceo y no incurrir en las faltas que se tuvieron presente para aplicar esta condicionalidad.

La condicionalidad se evaluará de acuerdo a las normas del manual de convivencia escolar del Liceo Brainstorm.

\_\_\_\_\_  
Apoderado/a

\_\_\_\_\_  
Inspección General

\_\_\_\_\_  
E. Convivencia Escolar